



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN

**DE LA NECESIDAD DE AMPLIAR LAS ATRIBUCIONES DEL DIF
MUNICIPAL EN BENITO JÚAREZ DE LA CIUDAD DE CANCÚN
QUINTANA ROO**

TRABAJO PROFESIONAL

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO**

**PRESENTA:
CINTHYA RAQUEL YAÑEZ RUIZ DE VELASCO**

ASESOR: LICENCIADA ALICIA LARA OLIVARES

OCTUBRE DE 2009



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS

A DIOS:

POR HABERME CONCEDIDO LA DICHA DE PODER REALIZAR UNA META MÁS
EN MI VIDA
Y DARME LA FAMILIA MÁS HERMOSA QUE SE PUEDE TENER

A TÍ MAMI

POR SER UN MODELO DE LUCHA, TENACIDAD, AMOR Y HONRADEZ, Y ESTAR
SIEMPRE DISPUESTA A YUDARME, PORQUE ME HAZ ENSEÑADO QUE TODO
ES POSIBLE EN ESTA VIDA TE AMO.

A TÍ PAPI:

POR FORMARME CON LA MENTALIDAD DE TRIUNFADORA

A MIS HERMANOS:

POR ESTAR PENDIENTES DE MI Y MI FAMILIA SIEMPRE Y EN CADA
MOMENTO Y AMARME COMO LO HACEN Y SER LOS MEJORES AMIGOS QUE
LA VIDA Y DIOS ME PUDO DAR

A TI CARLOS:

GRACIAS POR EL APOYO QUE ME HAZ DADO EN ESTE PROCESO,
SACRIFICANDO TU TIEMPO Y ESFUERZO, POR SER UN COMPAÑERO
INSEPARABLE, UN GRAN ESPOSO Y JUSTAMENTE EL PADRE QUE SIEMPRE
SOÑE QUE TUVIERAN MIS HIJAS, TE AMO CARIÑO.

A USTEDES KARLA Y ROMINA MIS BEBES:

POR PERMITIRME SER SU AMIGA Y POR AGUANTAR DE FORMA TAN
MADURA LA AUSENCIA FÍSICA DE MAMI PARA LA CULMINACIÓN DE ESTA
ETAPA, LAS AMO CON TODO MI CORAZON PEQUEÑAS
Y SABEN QUE:
LO LOGRAMOS

Y MIL GRACIAS A USTED LICENCIADA ALICIA LARA OLIVARES

POR SER TAN AMABLE Y CONSCIENTE DE MI SITUACION Y POR REGALARME
PARTE SU TIEMPO PARA ASESORARME EN ESTE TRABAJO

I N D I C E

	PÁG.
INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO 1.- EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DESDE EL ÁMBITO NACIONAL HASTA SU EXISTENCIA EN EL MUNICIPIO DE BENITO EN LA CIUDAD DE CANCÚN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	5
1.2.- ORIGEN	6
1.2.- FUNDAMENTACION LEGAL	12
1.3.- AUTORIDADES DEL DIF MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ EN LA CIUDAD DE CANCÚN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	15
1.4.- INTEGRACIÓN DEL DIF MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ EN LA CIUDAD DE CANCÚN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	17
1.5.- FUNCIONES DEL DIF MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ EN LA CIUDAD DE CANCÚN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	20
1.6.- DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL DIF MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ EN LA CIUDAD DE CANCÚN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	25
CAPÍTULO 2.- DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN LA CIUDAD DE CANCÚN MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	45
2.1.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO EN CANCÚN QUINTANA ROO	46
2.2.- ESTRUCTURA DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN LA CIUDAD DE CANCÚN MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.	56
2.2.1.-EL CAVI	57
2.2.2.- EL CAT	62

2.2.3.- EL ÁREA DE ASISTENCIA SOCIAL	63
2.2.4.- LA COORDINACIÓN JURÍDICA	63
2.3.- OBJETIVO DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN LA CIUDAD DE CANCÚN MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	63
2.4.- FUNCIONES DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN LA CIUDAD DE CANCÚN MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	64
2.5.- DE LOS ASESORES JURÍDICOS DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN LA CIUDAD DE CANCÚN MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	65
CAPÍTULO 3.- DE LA FIGURA DEL ASESOR JURÍDICO EN LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN CANCÚN MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	68
3.1.- FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EL ASESOR JURÍDICO EN LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ EN LA CIUDAD DE CANCÚN QUINTANA ROO	69
3.2.- LÍMITANTES DEL ASESOR JURÍDICO PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL A LOS USUARIOS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ EN LA CIUDAD DE CANCÚN QUINTANA ROO	70
CAPÍTULO 4.-PROPUESTA	80
PROPUESTA	81
CONCLUSIONES	94
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES	106
BIBLIOGRAFÍA	108

INTRODUCCIÓN

La Ciudad de Cancún es un lugar hermoso con una flora y fauna espectaculares sin embargo, la vida en este lugar a cambiado en los últimos años, personas que llegamos a este paradisíaco lugar de diferentes ciudades e incluso países a transformado la idea que originalmente tenemos de la familia mexicana así como también las necesidades que ésta tiene en la actualidad, razón por la cual resulta necesario, reformar o replantear las formas de cómo se brinda la Asistencia Social en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en la Ciudad de Cancún Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo.

Debido a la necesidad que se tiene de mejorar las condiciones de vida de los cancenenses y sobre todo de las personas que acuden a las instalaciones del DIF Municipal de Benito Juárez en la ciudad, se propone en el presente trabajo diversas formas para poder mejorar la Asistencia Social que se ofrece en esta institución con la intención de brindar soluciones definitivas a los problemas por los que atraviesan las personas y no sólo ofrecer una ayuda momentánea, para lo cual esta investigación se ha dividido en cuatro partes.

El primer capítulo nos habla acerca del origen del DIF desde la época Prehispánica, la Colonia, la Independencia, la Reforma, el Porfiriato hasta nuestros días pasando desde el nivel federal hasta trasladarnos al Municipio de Benito Juárez a la Ciudad de Cancún Quintana Roo, también se observará el concepto de la Asistencia Social y la importancia de ésta, y su increíble transformación, así como también se verá la creación de Instituciones como el INPI, el IMPI, IMAN y por último la fusión de éstas para llegar a lo que ahora conocemos como DIF. En este mismo orden de ideas y ya ubicándonos en la época actual se expondrá la fundamentación legal tanto de la Asistencia Social como del DIF, las autoridades, integración y las funciones del DIF Municipal de Benito Juárez en la ciudad de Cancún en el estado de Quintana Roo.

En el capítulo 2 se hablará de las obligaciones que surgen en la Familia, la Sociedad y en el Estado de Quintana Roo, y específicamente en la Ciudad de Cancún Municipio de Benito Juárez. Trataremos el concepto de Familia bajo diferentes visiones y la importancia de ésta en la sociedad. Se analizará el área de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia de la Ciudad de Cancún la cual forma parte del DIF, así como también se tocará el tema aunque de forma muy genérica de las áreas a cargo de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia siempre en el ámbito Municipal como son el CAVI, el CAT, el área de Asistencia Social y la Coordinación Jurídica.

En este mismo capítulo se hablará de las funciones de dicha Procuraduría, de las personas que en ella trabajan para terminar con la figura del Asesor Jurídico en este lugar.

El capítulo 3 se dedica específicamente a los Asesores Jurídicos de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Municipio de Benito Juárez en la Ciudad de Cancún, tanto en las funciones que llevan a cabo de forma más detallada como las limitantes que como asesores jurídicos se tienen al momento de llevar a cabo sus labores, sobre todo por el deseo que se tiene para solucionar de manera definitiva los problemas legales que presentan los usuarios. Así mismo, observaremos el problema tan grande que es la violencia doméstica y lo indispensable que resulta trabajar en este tema para prevenirla o si ya existe el erradicarla. Este aspecto se tocará sobre todo como ejemplo de la gran necesidad que hay en el DIF de Cancún de llevar a cabo juicios no contenciosos, así como también se comentará a groso modo los medios alternativos de solución de problemas sobre todo en materia familiar lo cual se tomará en cuenta para el capítulo 4 a manera de propuesta.

En el Capítulo 4 y último se presentaran una serie de propuestas dirigidas todas ellas a mejorar la Asistencia Social y Legal que se ofrece en las oficinas del DIF Municipal de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo.

CAPÍTULO I.- EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DESDE EL ÁMBITO NACIONAL HASTA SU EXISTENCIA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ EN LA CIUDAD DE CANCÚN QUINTANA ROO.

	<i>PAG.</i>
<i>1.1.- ORIGEN</i>	<i>6</i>
<i>1.2.- FUNDAMENTACIÓN LEGAL</i>	<i>12</i>
<i>1.3.- AUTORIDADES DEL DIF MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ EN LA CIUDAD DE CANCÚN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO</i>	<i>15</i>
<i>1.4.- INTEGRACIÓN DEL DIF MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ EN LA CIUDAD DE CANCÚN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO</i>	<i>17</i>
<i>1.5.- FUNCIONES DEL DIF MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ EN LA CIUDAD DE CANCÚN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO</i>	<i>20</i>
<i>1.6.- DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL DIF MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ EN LA CIUDAD DE CANCÚN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO</i>	<i>25</i>

1.1.- ORIGEN

Para iniciar este trabajo, debemos definir en primer término el concepto de Asistencia Social que en resumidas cuentas para eso fue creado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia por lo cual señalamos que: “La Asistencia Social es un conjunto de acciones promovidas por el Estado a través del Gobierno y la Sociedad, dirigidas a cambiar la situación de vulnerabilidad social en que se encuentran las personas, las familias y los grupos vulnerables, mediante la intervención en las distintas problemáticas en que se manifiesta dicha vulnerabilidad, atacando su situación de desprotección física, social y mental, y fortaleciendo las capacidades que les permita satisfacer sus necesidades, ejercer sus derechos y en general propiciar su sano desarrollo y reintegración a la sociedad a la que pertenecen”. En México el surgimiento de la Asistencia Social como responsabilidad pública estatal que inicia su conformación en la segunda mitad del siglo XIX. La formación del estado liberal garante del bienestar de la población, estuvo indisoluble con la separación de la Iglesia y el Estado, junto con las expectativas de progreso que guiaron las acciones gubernamentales durante la Reforma y el Porfiriato. Este universo conformó un modelo asistencial caracterizado por el desplazamiento de la asistencia entonces percibida como virtud asociada a la caridad religiosa y a la filantropía, hacia empezar a ser considerada una responsabilidad de todos, una tarea del Estado y de las instituciones públicas. En esta época el papel del Estado se limitó a hacerse cargo de algunas de las tareas de la caridad antes desempeñada por la Iglesia. En este aspecto con la desamortización de los bienes eclesiásticos los asilos, hospicios y casas de beneficencia pasaron a ser responsabilidad de los gobiernos nacional, de los Estados y de algunos Ayuntamientos.

Este modelo asistencial se plasma en formas de atención, que si bien apuntan hacia una incipiente responsabilidad del Estado, son todavía reflejo de una sociedad benevolente y fuertemente estratificada, en medio de una pobreza generalizada para la que la igualdad era prácticamente inexistente. Un modelo asistencial diferente toma forma con el impulso igualitario de la revolución. Las políticas asistenciales se perfilan como responsabilidades colectivas y derechos que deben ser garantizados por el Estado y alcanzar a toda la población.

En el año de 1928, siendo Presidente de la República Emilio Portes Gil, se organizó la Campaña de la Protección a la Infancia a cargo del Departamento de Salubridad.

Con la creación de la Secretaría de Asistencia Pública de 1937, el Estado mexicano reconoció que debía substituirse el concepto de beneficencia por el de Asistencia Pública. Esta asistencia se esforzaría por hacer útiles a estas personas para la colectividad y buscaría extender sus labores a todo el país, lo que significó el inicio de una red de servicios que alcanzó a llegar a algunos de los municipios en el territorio de la nación. La

Asistencia llegó a concebirse como seguridad social para los desposeídos. Este movimiento fue de corta vigencia e inicia a debilitarse a partir de los años cuarenta con el modelo de desarrollo económico centrado en la industrialización. La segunda mitad del siglo XX enmarca el surgimiento y consolidación de las instituciones asistenciales tal como la conocemos actualmente.

A fines del siglo pasado había instancias municipales que ayudaban a los pobres, pero a principios de la década de 1930 se constituyeron comités municipales de damas que pertenecían a la sociedad protectora de la infancia; puede decirse que es hasta 1961, con la creación del Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI) el día 24 de enero de 1961 llevado a cabo en el gobierno del presidente López Mateos y que es el antecedente del Sistema Nacional de Asistencia Social (DIF). Este Instituto dirigía su atención hacia los menores, respondiendo al imperativo moral y social de protegerlos ofreciéndoles alimentación complementaria, servicios de salud y educación. La red del INPI cambió sus siglas a IMPI y se integró con 31 institutos estatales y se extendió hacia los municipios. La función era la de distribuir bienes como los desayunos escolares y las despensas, así como operar servicios en los centros de orientación familiar e integración social, cuyo financiamiento dependía en su mayor parte de la federación.

El día 19 de agosto de 1968, por Decreto Presidencial se crea el IMAN (Instituto Mexicano de Asistencia a la niñez).

Como se señaló con anterioridad en el mes de enero de 1976 el Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI) cambia sus siglas a Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia (IMPI). El día 13 de enero de 1977, se crea el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia con el cual se unifican las funciones del IMPI y del IMAN.

La forma centralizada de operar de los servicios asistenciales se modifica sustantivamente en el marco de las reformas emprendidas por el gobierno del presidente Miguel de la Madrid (1982-1988), obligó a la asistencia hasta entonces casi libre de normatividad a insertarse en los patrones de organización administrativa del gobierno. Como parte de estas medidas en enero de 1986 se publicó la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social que precisó las formas de operación y concurrencia de los niveles federales, estatales y municipales en la asistencia. La medida más trascendente de este proceso fue que promovió la constitución en el territorio nacional de los sistemas municipales de Asistencia Social y con esto la posibilidad de acercar los servicios a las necesidades de la población.

Mario Luís Fuentes, en su libro “ La Asistencia Social en México ”¹ presenta un cuadro de cómo ha ido evolucionando la Asistencia Social en

¹ “La Asistencia Social en México, Mario Luís Fuentes, Paideia, 2ª. Ed. 1999.

México desde la época prehispánica hasta la segunda década del siglo XX. A continuación a manera de resumen de dicho cuadro podemos indicar lo siguiente:

En la época prehispánica el gobernante tenía la obligación de cuidar de sus vasallos, se dedicaban mucho a la prevención y cura de las enfermedades pero en esto intervenía la ayuda de algún dios y la Asistencia se dirigía únicamente a los pobres, viejos guerreros, viudas, lisiados y niños expósitos.

En la Colonia la Asistencia la brindaban los particulares y los religiosos en su mayoría católicos. La ayuda se le brindaba a los indígenas enfermos, viudas, huérfanos, necesitados y desprotegidos.

Siendo México independiente la ayuda era brindada por grupos Filantrópicos y por la iglesia y el Estado intervenía en muy poca medida. La Asistencia se encaminó sólo a la salud y muy poco a la educación y la alimentación.

Con la Reforma surgió el concepto de Beneficencia en y por el Estado; esta ayuda sólo se encaminó a la salud y en un porcentaje mínimo a la educación y alimentación tomando como base las acciones de los grupos Filantrópicos.

En el Porfiriato se da la Asistencia por parte de la Beneficencia Pública y la Beneficencia Privada, la iglesia católica es la que más ayuda a los desprotegidos, se señala que la sociedad debe contribuir conforme a sus posibilidades a la derogación anterior y se brinda la ayuda a indígenas, huérfanos, enfermos mentales, menores que incurren en alguna falta a la ley y mujeres en trabajo de parto.

Con Álvaro Obregón (1920-1924) surge la sociedad protectora del niño en el año de 1921, se empiezan a repartir desayunos escolares.

Durante el periodo de Plutarco Elías Calles (1924-1928) no hay un avance significativo en el tema de Asistencia Social, se crea la primera red de comedores infantiles.

Estando Emilio Portes Gil en la silla presidencial (1928-1930) surge la Asociación Nacional de Protección a la Infancia en el año de 1929, se crean hogares para mujeres de escasos recursos que se encontraban ante la necesidad de salir a trabajar o centros para mujeres en estado de gravidez. Se crea la Asociación "Gota de leche" que se dedicaba a dar alimento a niños de escasos recursos. Surgen las Casas de Salud en virtud de que en esa época la tasa de mortalidad infantil era muy elevada.

Siendo el primer mandatario de México Pascual Ortiz Rubio (1930-1932) se da seguimiento a lo iniciado en el periodo anterior y se modifica la Casa de Salud del Periodista en Maternidad Pública.

Con Abelardo L. Rodríguez (1932-1934) se crean los modelos de puericultura que sirve para el cuidado del niño, alimentación e higiene.

Lázaro Cárdenas del Río (1934-1940) transforma la Beneficencia Pública en Asistencia Social y se señalan las bases jurídicas de dicha Asistencia, se crea la Secretaría de Asistencia Pública, se crean hospitales, hospicios, asilos, dormitorios, comedores públicos, escuelas para ciegos y sordomudos, surgen programas médicos de ayuda a mujeres y menores de 7 años, se crea la "Asociación del niño Indígena" y el Comité de ayuda a los Niños Españoles.

En el periodo de Manuel Ávila Camacho (1940-1946) se repartían desayunos, comidas y cenas a indigentes, se llevan a cabo campañas de alfabetización, los días 10 de mayo se daban obsequios a las madres humildes. En 1943 fusiona la Secretaría de Asistencia Pública y el Departamento de Salubridad y se crea "La Secretaría de Salubridad y Asistencia".

Con Miguel Alemán Valdés (1946- 1952) surge la Seguridad Social, se crea "El instituto de Bienestar a la Infancia", la "Oficina Nacional del Niño", la "Asociación Pro-Nutrición Infantil", se dan los desayunos a nivel nacional se inicia la privatización de la Asistencia Social.

Siendo Adolfo Ruiz Cortines (1952-1958) presidente la Asistencia no es dirigida a la prevención a la integración del individuo en el trabajo reabren las escuelas amigas de la obrera, guarderías, tiendas populares y centros de bienestar. La Asistencia va encaminada a los pobres y menores enfermos.

Adolfo López Mateos (1958-1964) crea el ISSSTE y se afianza la Asociación de Protección a la Infancia, se crea en 1961 el INPI (Instituto para la Protección a la Infancia) el cual se dedica a proteger a la niñez, se reparten desayunos escolares a nivel nacional, se crean guarderías para grupos indígenas, se crean clínicas de atención a la salud, se brinda el servicio a mujeres embarazadas en centros materno infantil, se forma el Instituto de Rehabilitación para niños impedidos por la Polio, México es aceptado en la Sociedad Mundial de Protección a la Infancia.

Con Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970) el INPI amplía su atención para la integración familiar, en 1968 se crea la "Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez" (IMAN) teniendo como misión velar por los niños huérfanos, abandonados o enfermos, se construye el Hospital de Pediatría y Casa Cuna Tlalpan para la custodia de niños sin familia hasta los 4 años y la Casa Hogar para niñas de 4 a 15 años de edad. Se disminuye el presupuesto para la Asistencia Social.

Luís Echeverría Álvarez (1970-1976) reforma las Instituciones de Asistencia Social en agencias de promoción al bienestar, el INPI se reestructura en Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia (IMPI) incluyendo un área administrativa denominada Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, el IMPI y la política social cubren un vacío institucional, la

Asistencia Social también se convierte en responsabilidad de sus receptores quienes no deberían ser pasivos sino que debían contribuir a ayudarse a sí mismos a fin de mejorar sus condiciones, ya no era la posición paternalista ahora se brindaba el APOYO, no era caridad sino servicio, establecen la red de servicio social voluntario el cual fue el vínculo de comunicación e intercambio entre diversas dependencias y niveles de gobierno , así como entre empresas y organismos descentralizados con organizaciones privadas.

José López Portillo y Pacheco (1976-1982) hace una clasificación de la Asistencia Social y se plantean dos grupos: 1) A las personas del campo o rural y 2) La urbana que se encuentra en los cinturones de miseria de las grandes urbes. En base a lo anterior el primer grupo se atendería por el COPLAMAR (Programa para zonas deprimidas y grupos marginados), el Programa Integral para el Desarrollo Rural (PIDER), Y por la Comisión para la Integración en Áreas Sociales Marginales (CIDER) y el segundo por medio del Plan de Asistencia a la Salud a las Clases Marginadas en las Grandes Urbes del país. En 1977 se fusionan el IMPI y el IMAN y surge el Sistema Nacional Para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) el cual debía encargarse del bienestar social, la nutrición y prestar servicios asistenciales, atendiendo a los niños y a la familia. Se crea el Fondo Nacional para las Actividades Sociales FONAPAS cuyo objetivo es promover la cultura en niños y adultos creando casas de cultura en todo el país. Se crea el Sector Salud y Seguridad Social.

Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988) publica la Ley General de Salud y se utiliza el término grupos vulnerables se incrementa al DIF el presupuesto para la Asistencia Social. En el año de 1986 se crea la Ley de sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social y se agrupa al DIF, Centros de Integración Juvenil y al Instituto Nacional de la Senectud para mejorar la Asistencia Social se crean DIF municipales y estatales, se implementan programas fármaco-dependientes, de invidentes, planificación familiar, asistencia jurídica y familiar.

Carlos Salinas de Gortari (1988-1994) crea programas como: Desarrollo Integral del Adolescentes, Escuela para Padres, Casas de Cuidado Diario, La Salud comienza en casa, COPUSI, Salud Reproductiva, SOLIDARIDAD, PRONASOL, PROCAMPO, PROGRESA. En 1994 surge el Ejército Zapatista de Liberación Nacional el cual demanda atención a los desposeídos y justicia a los indígenas.

Con Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000) la Asistencia Social se redujo al mínimo, sólo se mantiene el aspecto alimentario. En febrero de 1995, se pone en marcha el programa de Alimentación y Nutrición Familiar PANF, el cual duro año y medio debido a la falta de recursos. Se presenta una iniciativa de ley de Asistencia Social misma que no prospera.²

² Ibídem

En los países subdesarrollados las condiciones de privación que sufren los seres humanos obligan a la reflexión sobre el papel que el Estado debe asumir en los esfuerzos por alcanzar mayor equidad y justicia.

En México uno de los mayores desafíos para los gobiernos federal, estatal y municipal esta en atender las deplorables condiciones de pobreza en que viven muchos mexicanos.

La Asistencia Social en México conserva la intrínseca intención de ayudar a quienes lo necesitan siendo asumida por el Estado entre las responsabilidades que la sociedad le confiere en la búsqueda de un mayor bienestar.

El Estado mexicano tiene dentro de sus funciones proteger a la población desamparada. La dependencia responsable de promover la Asistencia Social y por lo tanto de la política asistencial es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

El futuro de la Asistencia Social como una responsabilidad estatal parece estar en el fortalecimiento de los sistemas municipales de Asistencia Social como parte de esquemas más amplios de atención a la pobreza. La Asistencia Social con los sistemas municipales DIF de finales de los años 50 se configuro jurídica y administrativamente con las políticas nacionales de descentralización impulsadas a mediados de la década de los 80.

Podemos resumir que el modelo de políticas asistenciales a fines de los años cincuenta tenía entre sus rasgos relevantes un esquema centralizado de administración en el cual los recursos y normas de operación dominantes en la asistencia fluían desde el gobierno federal, hacia las entidades federativas y municipios, pero que desde finales de los años setenta es posible advertir un desplazamiento de las responsabilidades centrales que buscan la concurrencia de los municipios.

En la Ciudad de Cancún municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia el día 31 de Julio de 1990 según lo señala el artículo primero en el Decreto número 2 que a la letra señala: “ como Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, vinculado con los sistemas Nacionales y Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, cuyo objetivo será procurar atención, asistencia y apoyo a la población desprotegida y vulnerable del Municipio y el cuidado, desarrollo integral y protección de la familia Benito juarenses.³ Debiendo regirse por un Reglamento interior.

Acosta Romero señala que la concepción original para crear organismos descentralizados se fundaba en la necesidad práctica de atender un servicio público con personal técnico especializado, con independencia presupuestaria, que diera flexibilidad a las necesidades económicas del

³ Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, Tomo VI, No. 14, 4TA: época Acuerdo numero 2 Chetumal Quintana Roo, 31 de Julio de 1990

servicio y libre de los factores y problemas que impone la burocracia centralizada⁴, pero como veremos en la propuesta la realidad es otra muy distinta.

1.2.- FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

Como pudimos observar la Asistencia Social es un derecho adquirido a través de los años y a cambiado su concepto y a la gente a la que va dirigida ya que en el pasado solo era vista como caridad y la levaban a cabo por la iglesia o la beneficencia primero por grupos filantrópicos y después por el Estado en la cual no se trataba tanto el aspecto preventivo como en la época actual en donde la sociedad y el Estado a través del gobierno deben trabajar en coordinación por un fin común “el eliminar el estado de vulnerabilidad de millones de mexicanos”; por lo que debemos de recordar que la Asistencia Social no es exclusiva del Estado, sino que también es una responsabilidad de la sociedad civil, la Asistencia Social es un derecho de la población, y su objetivo principal ya no es el asistir, apoyar o sólo otorgar algún producto o servicio para momentáneamente aliviar la problemática de la persona, sino que ahora se dirige hacia el desarrollo de las personas en especial la población vulnerable y reintegrarlas a la vida social a la que pertenecen.

La Asistencia Social no sólo se enfoca en la familia o grupos vulnerables sino que se pretende cambiar con ello la forma de actuar del Estado al reconocer que la situación de vulnerabilidad es resultado tanto de cuestiones internas como externas de las personas y por lo tanto se debe actuar en otros ámbitos como la educación, el de salubridad, el económico, el cultural, etc., la Asistencia Social puede ser pública como privada y ambas deben de estar coordinadas por el DIF.

Existen varios ordenamientos legales a nivel nacional que señalan que se entiende por Asistencia Social como son:

El artículo 3º de la Ley de Asistencia Social publicado el día 02 de septiembre del 2004 señala que... “se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.⁵

Siendo el DIF el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, el ordenamiento jurídico anterior describe en su artículo 28 las funciones que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia debe llevar a cabo. A continuación se mencionan las que nos servirán en nuestro trabajo y son:

⁴ Acosta Romero, Miguel, Teoría General del Derecho administrativo, Editorial Porrúa, S.A., 1984, Pág.213

⁵ Ley de Asistencia Social, México D.F. publicado el día 2 de septiembre de 2004.

- a).- Vigilar el estricto cumplimiento de la presente ley;
- b).- Elaborar un programa Nacional de Asistencia Social Conforme a las disposiciones de la Ley de Planeación, los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, y demás instrumentos de planeación de la Administración Pública Federal
- d).- Prestar servicios de representación y asistencia jurídica y de orientación social a niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con alguna discapacidad, madres adolescentes y solteras, indigentes, indígenas migrantes o desplazados y todas aquellas personas que por distintas circunstancias no pueden ejercer plenamente sus derechos.
- g) Proponer ante la Secretaría de Salud, en su carácter de administradora del Patrimonio de la Beneficencia Pública, programas de asistencia social que contribuyan al uso eficiente de los bienes que lo componen.
- o).- Realizar y apoyar estudios e investigaciones en materia de asistencia social
- y).- Promover la creación y el desarrollo de instituciones públicas y privadas de asistencia social y
- z).- Establecer prioridades en materia de asistencia social.

La Asistencia Social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación”

Por su parte el artículo 2º de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Quintana Roo dice....”Se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental y de ser posible, procurar su integración al seno familia, laboral y social”. La Asistencia Social para esta ley comprende la prestación de servicios básicos de salud, así como acciones de promoción, previsión, prevención, protección, rehabilitación y curación y se rige por criterios de generalidad y participación⁶.

Por su parte el Decreto número 148 por el cual se aprueba la Ley de Asistencia Social en el Estado de México señala en su artículo 3º... “Se entiende por Asistencia Social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”⁷.

Sin embargo, en la práctica poca importancia se le da a la Asistencia Social; enormes son los casos de analfabetismo, de hambre, de enfermos entre otras cuestiones en las cuales no se está trabajando por parte del gobierno. Es ilógico pensar que se van a mejorar las condiciones de un

⁶ Ley de Asistencia Social del Estado de Quintana Roo, Chetumal Quintana Roo, 01 de diciembre de 1998.

⁷ Ley de Asistencia Social del Estado de México, Decreto no. 148, H. XLIX, 31 de diciembre de 1986.

individuo cuando que éste no sabe leer ni escribir, no cuenta con un oficio o profesión que le sirva como fuente de trabajo para sacar a sus hijos adelante o en el peor de los casos no está en óptimas condiciones de salud y no tiene los recursos necesarios para mejorar ésta o en el caso de la ciudad de Cancún como se puede brindar protección cuando no se tiene ni un albergue que sirva para resguardar a mujeres víctimas de violencia.

La Federación, los Estados y los Municipios son los encargados de proporcionar o prestar los servicios de Asistencia Social a la población más vulnerable y en riesgo social encaminados al desarrollo integral de la Familia, para lo cual quedará a cargo de dependencias y entidades de la administración pública del Estado así como de las personas morales de carácter privado, debiendo coordinarse de acuerdo al artículo 13º de la Ley de Asistencia Social del Estado de Quintana Roo con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado o con los Sistemas Municipales en su caso, en la forma y términos que la Secretaría del Estado dictamine.

De acuerdo al artículo 17 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Quintana Roo El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo se rige por esta ley y su ley Orgánica que lo define como...”Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios y tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de los servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables”. Así mismo, el artículo 18 del mismo ordenamiento señala lo que a la letra dice:

“El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia será quien en forma prioritaria proporcionará los servicios de Asistencia Social Pública en la forma que establecen la presente ley y la ley Orgánica por lo que fue creado el propio sistema, además de coordinar los que proporcionen los sistemas municipales y las instituciones privadas que operen en la entidad”⁸.

El gobierno debe entender que la Asistencia Social es un derecho conquistado a lo largo de la historia de nuestro país y de ahí la importancia de defender esta garantía. Recordemos que una de las funciones al crearse la Constitución fue y es la de servir como norma reguladora de la vida del pueblo de tal forma que se proteja y promueva la igualdad de los habitantes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 párrafo tercero señala que:

ARTÍCULO 4.- “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la Fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”⁹.

⁸ Ibídem

⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, décima edición, enero del 2004, edit. ISEF, Pág.8

En razón de lo anterior, dicho artículo consagra el derecho a la protección de la salud, mismo que se regula mediante la Ley general de Salud en la cual se acredita a la Asistencia Social como un servicio de salud, por lo tanto el artículo 4º. Constitucional y sus derivados de la Ley General de Salud constituyen el fundamento jurídico de la Asistencia Social en nuestro país y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia el Coordinador del Sistema de Asistencia Social Pública y Privada

1.3.- AUTORIDADES DEL DIF MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ EN LA CIUDAD DE CANCÚN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Según el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez para la planeación, ejecución, evaluación, estudio y atención de los asuntos de su competencia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia contará con tres órganos superiores los cuales son:

- 1.- El Patronato
- 2.- La Junta Directiva
- 3.- La Dirección General¹⁰

El Patronato es un órgano de consulta, apoyo y opinión del Sistema municipal para el Desarrollo Integral de la Familia el cual está integrado por un Presidente que será el Presidente Municipal, un secretario que será el secretario General del H. Ayuntamiento Municipal, un Tesorero que será el tesorero Municipal y cinco vocales, estas cinco vocales en Cancún serán: el representante de la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo en Cancún, El representante de la asociación de Hoteles y Moteles de Cancún, el representante de la Jurisdicción Sanitaria no. 2, el coordinador de la zona del mismo DIF, en la que quede comprendido el Municipio de Benito Juárez y un comisario que será el Contralor Municipal. El patronato está facultado para celebrar toda clase de actos jurídicos por conducto de su Presidente que llevará la representación legal del mismo.

¹⁰ Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, 2002-2005 pág. 5.

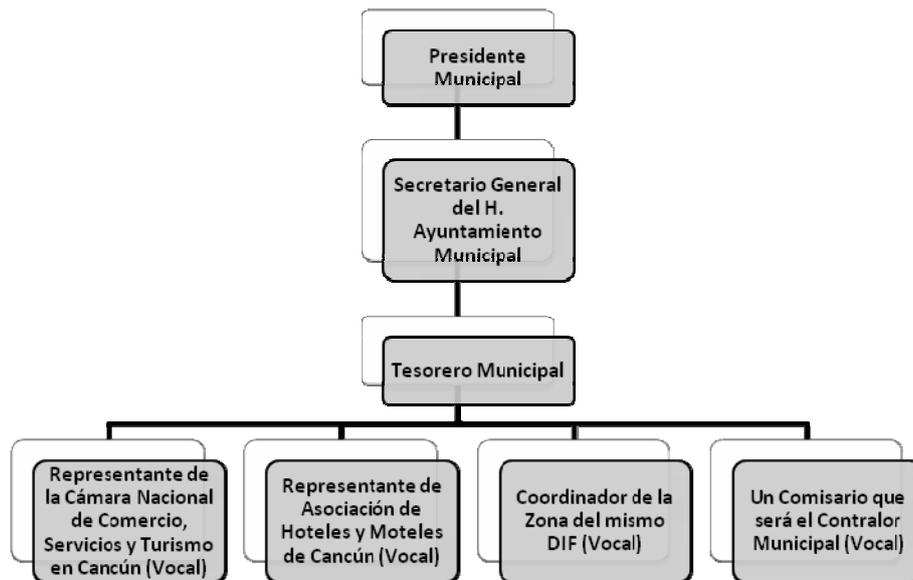


Ilustración 1: El Patronato

La Junta Directiva por su parte está integrada por un Presidente que será el Presidente Municipal, un Secretario que será el Director del Sistema DIF Municipal, cinco Vocales que serán el Regidor Comisionado de Salud Pública, el Regidor comisionado de Deportes y Recreación, el Regidor comisionado en Educación, el Regidor de Asistencia Social y el Síndico Municipal, un representante de las organizaciones de: Club Arcoíris, Grupo Avante, Club de leones y Club Rotario.



Ilustración 2: La Junta Directiva

La Junta Directiva tendrá facultades de actos de dominio, de administración y para pleitos y cobranzas, aprobar planes y programas de labores del DIF Municipal, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales, aprobar reglamentos internos de la Entidad así como manuales de procedimientos y trámites de los servicios al público, conocer los informes, dictámenes y recomendaciones que emitan los Auditores Externos, aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades, estudiar y aprobar los proyectos de inversión, conocer y aprobar

los convenios de coordinación que hayan de celebrarse con dependencias y entidades públicas y privadas, aprobar los programas de mediano plazo a que quedarán sujetos los servicios del DIF Municipal en materia de Asistencia Social, analizar y en su caso aprobar el Plan Operativo Anual de Asistencia Social y vigilar que los programas y presupuestos sean ejercidos de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal.

1.4.- INTEGRACIÓN DEL DIF MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ EN LA CIUDAD DE CANCÚN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Dentro del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Cancún Quintana Roo los Funcionarios Públicos más importantes son: El presidente del patronato del DIF, el Director General, el Contralor Interno, el Subdirector General, el Director Operativo, el Subdirector del programa de Atención a Menores y Adolescentes en riesgo (PAMAR), el Subdirector de Servicios Médicos, el Subdirector de Desarrollo Social Comunitario, el Subprocurador de la Defensa del Menor y la Familia y el Director Administrativo y Financiero.

Además de las personas mencionadas con anterioridad el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez en la Ciudad de Cancún Quintana Roo¹¹ está integrado por:

- 1.- El presidente Municipal.
- 2.- La presidenta del Patronato.
- 3.- El Coordinador de Participación Ciudadana
- 4.- El Coordinador de Delegaciones
- 5.- El Coordinador de Relaciones Públicas
- 6.- El Coordinador de comunicación social
- 7.- El Coordinador del Voluntariado
- 8.- Dirección General
- 9.- El Contralor Interno
- 10.- El Coordinador de Plantación y Vinculación
- 11.- El Coordinador de Capacitación y Prevención de Violencia de Genero
- 12.- El Subdirector General
- 13.- El Subdirector Jurídico
- 14.- El Oficial Mayor
- 15.- El Director de Centros y Desarrollos Comunitarios
- 16.- El Subdirector de PAMAR
- 17.- El Subprocurador de la Defensa del Menor y la Familia
- 18.- El Coordinador del área de Soporte Técnico
- 19.- El Coordinador de Desarrollo Social
- 20.- El Coordinador de PAA

¹¹ Se crea El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, Tomo VI, No. 14, 4TA: época Acuerdo numero 2 Chetumal Quintana Roo, 31 de Julio de 1990, Págs.2,3-

- 21.- El Coordinador Operativo
- 22.- El Coordinador Jurídico
- 23.- El Coordinador de INAPAM
- 24.- El Subdirector de Centros de Desarrollo Comunitario
- 25.- Subdirección de Servicios Médicos y Programas especiales
- 26.- El Coordinador del área de Patrimonio Interno
- 27.- El Coordinador de Desarrollo Comunitario
- 28.- El Coordinador de PAM
- 29.- El Coordinador del CAVI
- 30.- El Coordinador de la casa hogar Nohoch Na
- 31.- El Coordinador de Prevención
- 32.- El Coordinador de programas médicos especiales
- 31.- El Coordinador de Prevención
- 32.- Coordinación de Recursos Materiales
- 33.- El Coordinador de PAIDEA
- 34.- El Coordinador de Asistencia Social
- 35.- El Coordinador de estancias infantiles
- 36.- El Coordinador de programas sociales
- 37.- El Coordinador de la UBR
- 38.- El Coordinador de recursos Financieros
- 39.- El Coordinador de RECUDE
- 40.- El Director Administrativo de la Casa de Asistencia Temporal
- 41.- El Coordinador de Costureros
- 42.- El Coordinador de servicios Generales
- 43.- El Coordinador de Psicología
- 44.- El Coordinador de la Casa de asistencia Temporal
- 45.- El Coordinador de recursos Humanos
- 46.- El Coordinador de Donativos

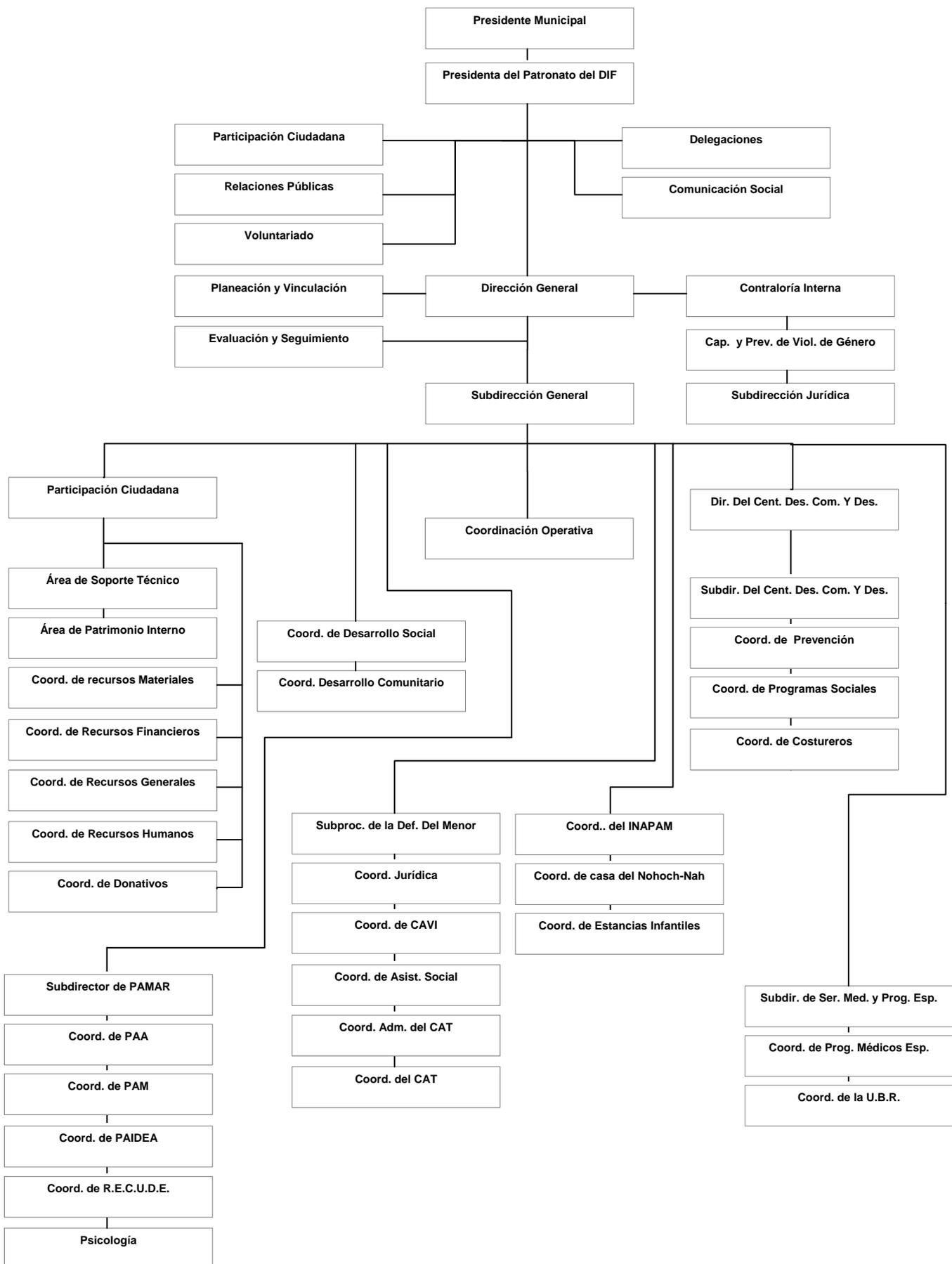


Ilustración 3: Organigrama DIF Benito Juárez

1.5.- FUNCIONES DEL DIF MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ EN LA CIUDAD DE CANCÚN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia es una Institución que brinda Asistencia Social para lo cual crea programas con acciones concretas para hacer más eficientes todos los apoyos a la población más vulnerable y en riesgo social, teniendo como propósito el fomentar y fortalecer la integración familiar.

De acuerdo al artículo 7º del Reglamento interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez el DIF Municipal para cumplir con sus objetivos realizará funciones para¹²:



Ilustración 4: Funciones DIF¹³.

Ahora bien, dentro del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia los cargos más importantes esta el personal directivo como:

La Dirección General.

Contralor Interno.

¹² Ley Orgánica del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia del estado de Quintana Roo, H. IV Legislatura Constitucional del estado libre y soberano de Q. Roo. Decreto numero 18, 15 de enero de 1985.

¹³ Reglamento Interno del DIF Municipal 2002-2005 Administración Publica Municipal.

Subdirector General.

Director Operativo.

Subdirector del programa de Atención a Menores y Adolescentes en riesgo (PAMAR).

Subdirector de Servicios Médicos.

Subdirector de Desarrollo Social Comunitario.

Subprocurador de la Defensa del Menor y la Familia.

Director Administrativo y Financiero.

El Director General del DIF Municipal realiza las siguientes funciones:

Director General					
Presentar aceptación de donaciones, informes, programas de inversión, de trabajo, dictámenes, proyectos de trabajo y recomendaciones ante la junta directiva	Aprobar y revisar convenios de colaboración	Celebrar conveios y contratos para el cumplimiento de sus obligaciones	tener comunicación con otros sistemas DIF	Representar legalmente al DIF	Designar el remover libremente al personal

Ilustración 5: Funciones Dir. General

El Controlador Interno ejerce funciones de:

Contralor Interno				
Planear y organizar el sistema de control interno, fiscalización y evaluación del sistema DIF municipal	Diseñar e instrumentar normas, sistemas y procedimientos para la practica de la administracion del DIF Benito Juarez	Participar en el Proceso de entrega recepción de las unidades administrativas	Atender tramitar y dar seguimiento a las quejas y denuncias que se interpongan en contra de los servidores publicos del DIF	Actualizar manuales de organización, procedimientos y de tramites de contraloria interna

Ilustración 6: Funciones Contralor Interno

El Subdirector General realiza las siguientes funciones de acuerdo al artículo 22 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Benito Juárez:

Subdirector General						
Suplir al Director General del DIF en faltas temporales de este	Evaluar y supervisar los programas directores de cada área	Supervisar a todos los subdirectores de área	Evaluar y turnar al Director General proyectos, programas e informes de actividades	Dirigir y controlar el funcionamiento del DIF municipal	Atender a representantes de los medios de comunicación	Elaborar y dar seguimiento del P.O.A.

Ilustración 7: Funciones Subdirector General

El Director Operativo de acuerdo al artículo 23 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá como funciones principales:

Director Operativo							
Promover, coordinar, desarrollar y vigilar la ejecución de los planes y programas que en materia de Asistencia Social realiza el DIF Municipal	Promover la organización y participación de la sociedad para la presentación de servicios asistenciales	Orientar a los sujetos beneficiarios de los servicios de asistencia social en la solución de sus problemas y canalizarlos al área correspondiente	Supervisar los servicios de salud en materia de asistencia social	Supervisar las actividades relacionadas con la casa del Anciano (Nohoch-Na)	Supervisar los apoyos en especie y económicos	Supervisar las áreas de servicio y eventos que se realicen en la institución	Dar seguimiento a los programas de capacitación y talleres

Ilustración 8: Funciones Director Operativo

Por su parte el subdirector del Programa de Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo (PAMAR) realizar las funciones de:

Subdirector del programa PAMAR						
Planear, organizar, coordinar y supervisar las actividades del Programa de PAMAR	Canalizar los casos de menores en riesgo a albergues	Intervenir y supervisar las actividades de los promotores infantiles respecto al trabajo social en caso de adicciones, vagancia o algún delito	Analizar y evaluar presupuesto en materia para eventos especiales	Dar seguimiento a reportes para la detección de menores en riesgo	Coordinar y supervisar los pagos de becas académicas	Autorizar comisiones del personal para traslado de menores a su lugar de origen

Ilustración 9: Funciones Subdirector del Programa PAMAR

El artículo 25 de Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez señala que el subdirector de Servicios Médicos:

Subdirector de Servicios Médicos							
Planear, organizar, coordinar y supervisar las acciones en materia de atención médica, psicológica, rehabilitación y medicina especial	Brinda atención médica y psicológica a ingresados en el CAT	Brinda atención médica, psicológica a la comunidad en general	Tramitar y gestionar solicitudes de apoyo médico a usuarios carentes de recursos económicos a clínicas y hospitales	Supervisar y autorizar la correcta expedición de certificados médicos y valoraciones médicas y psicológicas	Dar trámite para la reposición de cartillas de vacunación	Coordinar y supervisar brigadas médico-sociales	Planear y supervisar programas médicos especiales

Ilustración 10: Funciones Subdirector de Servicios Médicos

El artículo 26 del mismo ordenamiento señala que al Subdirector de Desarrollo Social Comunitario le corresponde:

Subdirector de Desarrollo Social

Planear, organizar, supervisar y controlar las actividades de Estancias Infantiles	Planear, organizar, supervisar y controlar los programas alimentarios	Planear, organizar y controlar el desarrollo comunitario	Organiza apoyos de Asistencia Social a personas de la 3ª edad	Promueve y planea brigadas médico asistenciales	Gestionar patrocinios para realizar eventos como: Bodas Colectivas, Día del Anciano y similares
--	---	--	---	---	---

Ilustración 11: Funciones Subdirector de Desarrollo Social

El Subprocurador de la Defensa del Menor y de la Familia es el responsable ante el Director operativo de brindar y coordinar la atención a la comunidad con respecto a la orientación y asesoría en materia familiar, penal, etc., así como supervisar la actividad de las coordinaciones: Jurídica Asistencia Social a desamparados, la Casa de Asistencia Temporal y la del Centro de atención Contra la Violencia Intrafamiliar (CAVI) así como actuar como representante legal de los menores.

Subprocurador de la Defensa del Menor y la Familia

Dar educación y asesoría jurídica a la ciudadanía	Designar asesor jurídico para elaboración de convenios	Brindar asistencia legal ante el M.P.	Autorizar la entrada y salida de menores del C.A.T.	Registrar menores ante el Registro Civil en ausencia de sus padres	Verificar documentos para la elaboración de constancias diversas	Actuar en representación de menores ante diversas autoridades	Checar y supervisar informes mensuales y trimestrales de actividades
---	--	---------------------------------------	---	--	--	---	--

Ilustración 12: Funciones del Subprocurador de la Defensa del Menor y la Familia

El artículo 28 del Reglamento en cuestión indica que el Director Administrativo tendrá a su cargo la administración, Desarrollo y optimización de los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta la entidad y para auxiliarse en el cumplimiento de sus objetivos contará con las Coordinaciones de Recursos Financieros, Recursos Humanos, Recursos Materiales y Servicios Generales.

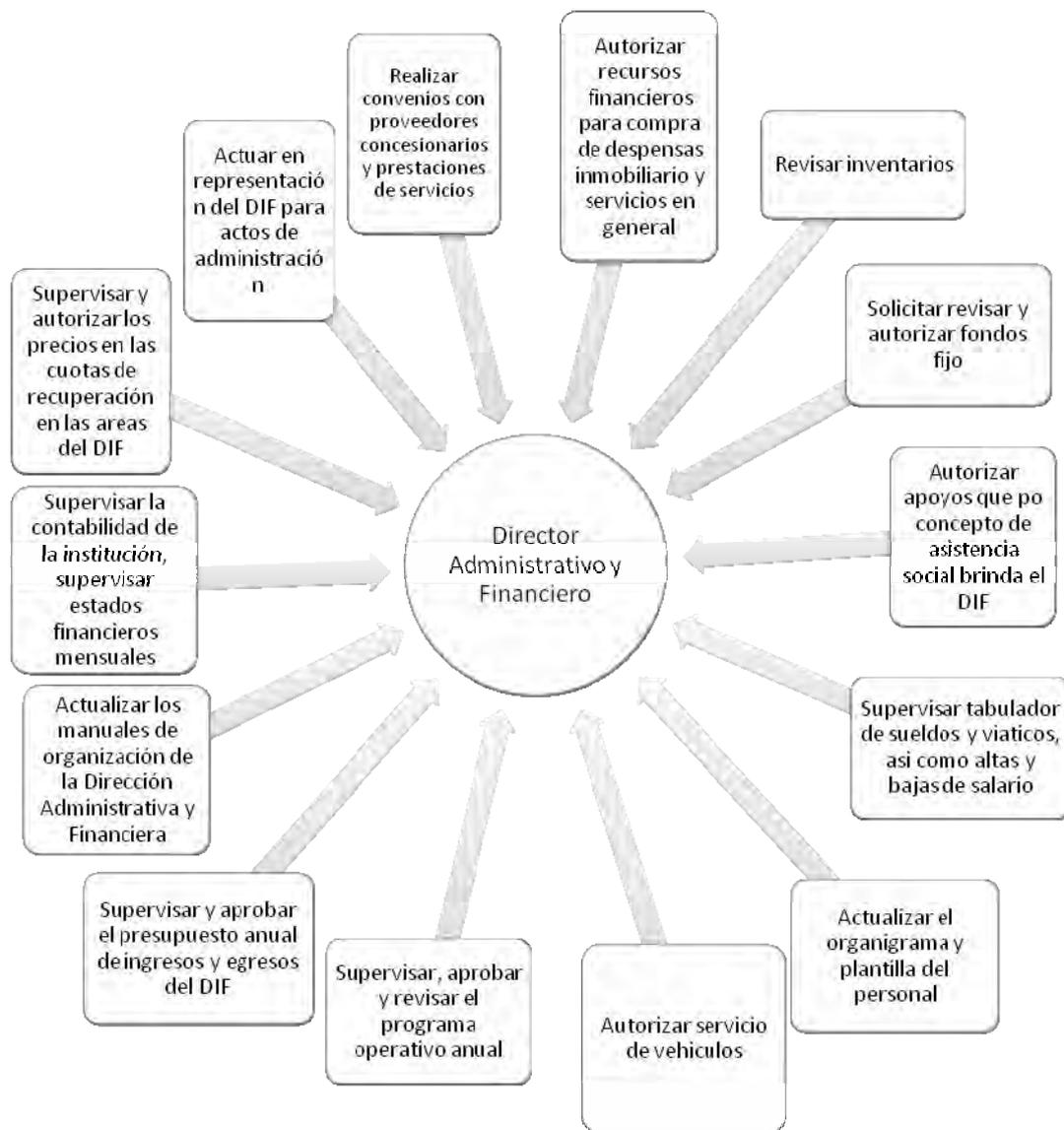


Ilustración 13: Funciones del Director Administrativo y Financiero¹⁴.

1.6.- DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL DIF MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ EN LA CIUDAD DE CANCÚN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

El objetivo principal de la Asistencia Social en el Municipio de Benito Juárez es atacar la vulnerabilidad social. La vulnerabilidad se refiere a aquella situación o condición de riesgo, resultado de la acumulación de desventajas sociales que impiden el pleno desarrollo de las personas.

La vulnerabilidad social es producto de la interrelación entre diversos elementos, tantos factores inherentes a la persona como elementos externos que se conjugan para dar por resultado diversos estados en los que las

¹⁴ *Ibíd*em

personas, las familias o los grupos poblacionales se encuentran inmersos en problemáticas diversas de solución complicada.

Los elementos internos tienen que ver con condiciones socioeconómicas, con la edad, con la salud, y sobre todo con la manera en que la población percibe y experimenta la vida, sus formas de pensamiento, idiosincrasias, conductas, valores, hábitos que determinan el rumbo que toman sus vidas, lo cual aunado con factores externos en su mayoría negativos, se convierten en la situación más propicia para la conjugación de problemáticas sociales complejas.

Los elementos externos dependen del tipo de sociedad en que se vive. Las reglas y valores que se manejan y que llegan a ser comunes para diferentes grupos o bien situaciones extremas, consecuencia en su mayoría de una herencia cultural o situaciones difíciles de controlar como la economía. Al brindar la asistencia social se debe tomar en cuenta 2 cuestiones: la desventaja y la desprotección.

La desventaja quiere decir que la persona no cuenta con las herramientas y habilidades necesarias para hacer frente a las condiciones de riesgo internas como tampoco a las variables externas que conjugadas pueden dar lugar a algún tipo de consecuencia o manifestación de vulnerabilidad.

El término desprotección implica no contar con apoyo o la protección de algo o alguien, puede ser desde la simple creencia, una persona o la familia a la que se pertenece o incluso parientes o amigos. En este caso la persona o grupo de personas se encuentran completamente desprotegidas carentes de apoyos y son por lo tanto, vulnerables a cualquier tipo de problemática social.

Vulnerable es toda persona y grupo en estado de indefensión, que por distintas circunstancias no disponen de los medios para hacer frente a las hostilidades del entorno. Es una condición de riesgo que padece una persona o una familia, como resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esta situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo. Por lo cual no sólo es vulnerable el que vive en la pobreza económica. De ahí que es importante la prevención pues si se detectan a tiempo los factores de riesgo se puede trabajar en la promoción y protección para prevenir las posibles consecuencias de la vulnerabilidad.

Como hemos señalado con anterioridad, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, vinculado con los sistemas Nacionales y Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, cuyo objetivo será procurar atención, asistencia y apoyo a la población desprotegida y vulnerable del Municipio y el cuidado, desarrollo integral y protección de la familia Benito juareense.

En relación al termino Descentralización debemos entender de acuerdo a la definición que da Gabino Fraga consiste en confiar la realización de algunas actividades administrativas a órganos que guardan con la administración central una relación que es la jerarquía y concluye que el único carácter que se puede señalar como fundamental del régimen de descentralización es el de que los funcionarios y empleados que lo integran gozan de una autonomía orgánica y no están sujetos a los poderes jerárquicos¹⁵.

Descentralización para el derecho Administrativo son Órganos creados por Ley o por Decreto, con personalidad jurídica y patrimonio propios para la realización de actividades estratégicas o prioritarias, para la prestación de un servicio público o social o para la obtención o aplicación de los recursos para fines de asistencia o seguridad social. Es una forma jurídica en que se organiza la administración pública, mediante la creación de entes públicos por el Legislador, dotados de personalidad jurídica y patrimonios propios, responsables de una actividad específica de interés público.

Andrés Serra Rojas explica que descentralizar no es independizar, sino solamente dejar o atenuar la jerarquía administrativa, conservando el poder central y con limitadas facultades de vigilancia y control¹⁶.

A continuación se presenta a manera de ejemplo un informe presentado por la Presidenta del DIF en el Municipio de Benito Juárez al terminar la administración pasada, por medio del cual se puede observar todas las áreas que se trabajan en la Asistencia Social por parte de este Instituto.

NIÑOS

*Escala todas las montañas, atraviesa todos los ríos,
Sigue todas las estrellas, hasta que descubras tus sueños...*
Margaret Halsey

1, 043,577	Desayunos escolares
7,763	Beneficiados

Se abrieron dos nuevos desayunadores en las colonias “El Pedregal” y “Tres Reyes” en donde se ofrecen desayunos en la modalidad de calientes, sumando cinco en total, proporcionando una comida balanceada a un promedio de 600 niños diarios.

¹⁵ “Derecho Administrativo”, autor Gabino Fraga, edit. Porrúa S.A. México 1984

¹⁶ “Derecho Administrativo” autor Serra Rojas Andrés, edit. Porrúa, México, 1961.

ESTANCIAS INFANTILES

Se con 13 Estancias con un horario de 7:30 AM a 4:00PM atendiendo actualmente se atienden 323 niños de 1 a 4 años, hijos de madres que trabajan.

Se abrió la Primera Estancia Infantil del DIF en la Región 234, con una superficie de 775 mts² y con una inversión de \$ 1, 134,000.00 en donde se instruye hasta tercer año de preescolar con reconocimiento de la SEyC, admitiendo niños hasta de 5 años.

- Se entregaron 180 pares de zapatos a menores de las estancias dentro del programa "Ayúdame a Seguir mi Camino"
- Se proporcionaron 18 becas del 50% a alumnos de bajos recursos
- Se ha profesionalizado al personal a través de 9 cursos y 2 diplomados.
- Se otorgaron por primera vez a 39 niños constancias de la SEyC acreditando a los niños que cursaron 2º grado de preescolar
- Se implementó el taller de padres de familia

Actividades que se realizaron:

Concurso de pintura día internacional de la Paz, visita a Recórcholis, evento navideño Casa de la Cultura, posada en parque DIF, festival de la primavera, día del niño, festejo en el salón PAPEQUES, Día de la madre, clausura de fin de curso, eventos cívicos.

CAT

Menores atendidos	811
Eventos	59

- Se construyeron áreas especiales para: Cuneros, pré-escolar, adolescentes mujeres, adolescentes hombres, comedor, aula escolar, talleres y computación
- Se implementaron talleres para padres
- psicoterapia individual y grupal
- intervención en crisis
- talleres de grupos de encuentro
- psicoterapia familiar
- programa de gimnasia cerebral
- programa de preescolar apegados a la S.E.P.
- Taller de valores a través del cine club
- Estimulación temprana
- Taller de lectura

- Curso de psicología conductual al personal

Se abrió junto con FAI una ludoteca dentro de la Casa de Asistencia Temporal

Se gestionó la donación ante el Ayuntamiento de un terreno de 5,400 m² en la Región 510, donde se construye la CASA-HOGAR de Benito Juárez.

Actividades que se realizaron:

Visitas a Recórcholis, posada navideña, día del niño, cena de navidad, y año nuevo, día de Reyes, visita al Club Mediterráneo, clases en Casa de la Cultura del taller Alas y Raíces, salidas al cine y al teatro.

Clases de Educación Física y deportes, participación en el evento del día mundial de la alimentación, presentación de obra de teatro a cargo de los niños de CAT con el tema la generosidad.

JOVENES

*Quien algún día aprenderá a volar,
Debe aprender antes a ponerse en pie,
A caminar, a comer, a trepar, a bailar...
Friedrich Nietzsche*

PROGRAMA DE ATENCIÓN A NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO (PAMAR)

11,239	Jóvenes atendidos
39	Jóvenes en sistema abierto
65	Canalizaciones a centros de rehabilitación
11	Traslados de menores a su lugar de origen
71	Escuelas atendidas
21,293	Alumnos beneficiados
121	Recorridos para detectar menores trabajadores
303	Menores captados en recorridos
26	Recorridos nocturnos para detectar menores en riesgo
140	Jóvenes captados en los recorridos nocturnos
5,000	Participantes en el foro Ojo con tu Antojito, tu sexualidad a tiempo.
1,200	Participantes en el foro prevención de embarazo en adolescentes.

Se realizó junto con la Dirección de Salud el 1er Foro de Prevención del Suicidio con el Conferencista "Quetzalcóatl Hernández Cervantes", en donde se contó con la asistencia de 600 jóvenes de educación media y media superior.

Aplicación del DIFSENSORAMA en el Conalep II con la participación de 1900 jóvenes.

Se atendió y participó en redes de prevención del Suicidio con el CEDAC y C4

Se difundió el programa de radio “Tu Vida Vale Más” los martes a las 10:00 PM como apoyo a la prevención del suicidio.

Se participó activamente en las Caravanas por la Vida “El Reto es Vivir” junto con la Dirección de Salud, Seguridad Pública, SEyC, Hospital General, entre otros.

Se brindaron 744 Apoyos psicológicos a personas en situación en crisis de suicidio. 2,000 trípticos y carteles y 1,050 asistentes a pláticas

ATENCIÓN A MENORES (PAM)

Menores atendidos	2795
Menores difusores	24
Becas a Niños Trabajadores	237
Becas del Patronato Mese	54
Becas obtenidas a través del Patronato Becas de Amor	45
Becas de Acluvac	150 (Proyecto)
Becas otorgadas por el:	
Municipio	100
Estado	38
Escuelas visitadas	28
Beneficiados	3,113
Programa de difusores	1,049

- Se instaló el Comité de Seguimiento para “Los Derechos de los Niños y las Niñas”
- 49 alumnos en primaria programa 10-14
- 18 alumnos en Primaria para adultos
- 17 en alfabetización
- 57 en secundaria
- Se realizaron 121 recorridos captando a 303 menores trabajadores a los que se les ha insertado dentro del apoyo de becas y en diversas actividades de la coordinación.
- Se realizaron 4,168 visitas domiciliarias para dar seguimiento a menores becados y atender reportes de menores en riesgo
- Se atendieron 141 menores y adolescentes con 422 asesorías educativas

- Se trasladaron a 3 menores a su lugar de origen para su reintegración a las redes de apoyo familiar
- Se atendió y se dio seguimiento a 131 menores que estaban en CAT y a su familia, integrándolos a las actividades deportivas del DIF
- Se implementó el taller para padres donde han asistido 114 padres en cuatro diferentes grupos

Taller de participación infantil, clausura del taller de difusores, posada navideña, limpieza de playas, elección del difusor Estatal, convivencia infantil con los niños, feria y marcha de los derechos de la niñez, pláticas de ecología, taller de difusores de los derechos de los niños.

ATENCIÓN A ADOLESCENTES (PAA)

Adolescentes atendidos	6,547
Pláticas a papás	697
Alumnos en diversas escuelas visitadas	3,549

Se lograron acuerdos con Instituciones para la rehabilitación de personas que presentan problemáticas de adicción, dichas instituciones son Finca SALEM, el CRREAD (Centro de readaptación y rehabilitación de enfermos de alcoholismo y drogadicción) y Centro de rehabilitación en Balamkan, Tabasco en donde se han rehabilitado 8 jóvenes, en coordinación con alcohólicos anónimos, neuróticos anónimos, centros de integración juvenil, seguridad pública y PGR en su área preventiva.

Acciones

- Clausura de la primera etapa de cursos de escuela para padres.
- Convenio con la SEyC, para llevar a cabo el programa preventivo, donde se impartieron pláticas en escuelas de nivel secundaria y medio superior.
- Conteo y trabajo con pandillas en el municipio
- Taller de joyería para adolescentes
- Visitas domiciliarias de seguimiento con jóvenes con problemas de adicciones.

Cine debate “comunicación”, dos concursos de Grafiti, posada PAMAR, paseo al Acuario Plaza la Isla, visita a Playa Aventura con el DIF Estatal, convivio día de las madres, día internacional de la juventud, participación en el evento ojo con tu antojo, integración de jóvenes a los programas de recreación, cultura y deporte, así como al sistema educativo 10-14 y participación en el evento de altares de muertos.

ADOLESCENTES EMBARAZADAS (PAIDEA)

Adolescentes atendidas	1,832
------------------------	-------

- Evento masivo para el lanzamiento de la campaña “Ojo con tu Antojito, tu sexualidad a tiempo” en el Centro de Convenciones donde asistieron 5,000 adolescentes.
- Se realizó la feria de la sexualidad “Unidos por una sexualidad responsable” en el Conalep II donde se beneficiaron 1,200 alumnos
- El Hospital General apoyó otorgando 50% y 25% de descuento en partos de adolescentes de pocos recursos
- Coordinación para capacitación con el servicio estatal del empleo para brindarle capacitación a las adolescentes del programa y puedan incorporarse a la actividad laboral.
- Creación de cuatro grupos para la prevención del embarazo en adolescentes, dos en Leona Vicario y Dos en P. Morelos.
- Entrega de constancias del taller del salud sexual y reproductiva
- Se incorporan al programa CERO Rezago Educativo
- Se entregaron 1,817 apoyos de leche, pañales. Zapatos, regalos, juguetes y despensas.

PREVENCIÓN

- 20,458 Personas atendidas
- 1,800 Asistentes a feria de protección a la infancia
- 145 Platicas, beneficiando a 17,361
- 61 Escuelas atendidas
- 10,052 Menores atendidos con pláticas en población abierta (CDC, módulos y brigadas)
- 6,117 Estudios epidemiológicos aplicados en las regiones 227, 233, 235 y 227 realizado con la finalidad de detectar a menores que se encuentran en situación vulnerable y que puedan ser sujetos al programa la llave; también su objetivo fue captar las necesidades de la comunidad.
- 15,602 personas beneficiadas con 30 Pláticas con el teatro guiñol (SEDESOL),
- 435 Padres de familia atendidos de diversas escuelas y de los niños llave.
- 54 Menores en el curso de verano en CDC
- Producción de una radionovela preventiva y divulgación del logotipo de prevención DIFIN.

Se entregaron certificados de fin de curso en el evento “SE UNA GENTE DIFERENTE”, donde se graduaron 196 alumnos. Visitas de estudiantes del Instituto Cumbres, Feria Expo-mamá en el Parque DIF.

Actividad para conmemorar el día de la raza, participando padres e hijos del programa la llave, realizando una composición y dibujo alusivo.

Aplicación de flúor a 11 niños llave, de los 15 que asistieron a la plática dental

RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (RECUDE)

34	Equipos de futbol soccer pertenecientes a la liga DIF
510	Jóvenes integrados a los equipos
120	adultos mayores en 9 equipos femeniles 3 varoniles de Cachibol
170	participantes en el curso de verano 2007
710	competidores en actividades de la "Fiesta de Playa Cancún 2007"
20	jóvenes que participaron en el maratón internacional de Cancún organizado por el Consejo Municipal de la Juventud y el Deporte
120	menores, adolescentes y adultos en escuela deportiva de futbol, danza folklórica, basquetbol, y cachibol

Segundo lugar en el evento Estatal de Cachibol del Adulto Mayor en Isla Mujeres con la participación de 28 adultos mayores.

- Dos convivios de Deportes con menores con discapacidad
- XII Encuentro Municipal y Estatal Infantil de teatro guiñol
- 1er. Y 2º Concurso de canto Juvenil "Escucha mi voz"
- "Juguemos por Amor y Salud", en el Gimnasio Kuchil Baxal.
- II Torneo Estatal de Cachi bol del Adulto Mayor en el Municipio de Isla Mujeres XVIII torneo Estatal de pesca deportiva infantil en Isla Mujeres, obteniendo el tercer lugar
- X torneo Estatal de pesca deportiva juvenil en Isla Mujeres, obteniendo el primer lugar.
- Concurso de altares
- XII Concurso de esculturas en arena
- Sábados culturales en el parque DIF
- Participación en la segunda carrera de la antorcha guadalupana Cancún-Valladolid
- Desfile cívico del 20 de noviembre.

ESCUELA SEGURA

Atención a 86 Escuelas beneficiando a 30,885 jóvenes y niños con 235 cursos y pláticas, además de ofrecer 52 obras de teatro y monólogos, 5 foros con temas de prevención y 4 ferias de Prevención.

Se colocaron en diferentes escuelas 17,000 pósters con 28 diseños diferentes.

Se dio atención psicológica a 120 estudiantes.

Se incluyeron 139 niños en el programa "La Llave es la Clave"

Se inscribieron 1,530 niños de diferentes primarias en los concursos de: Pintura, canto, declamación, esculturas en arena, pesca, tarjetas navideñas, carta a mi madre.

FAMILIA

El amor comienza en el propio hogar.

La abundancia de amor conlleva siempre abundancia de Paz...

Madre Teresa de Calcuta

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

- Personas atendidas por la subdirección Jurídica 2,200
- Pláticas del programa amar con todas las de la ley asist. 32 419
- Programa regístrate 370 trámites de actas extemporáneas
- Pláticas del programa charla con el abuelo asist. 6 300
- Foro de la familia 400 asist.
- Se interpusieron 16 denuncias por robo de bienes municipales
- Convenios 49
- Convenios de colaboración académica y de serv. Social 2
- Contratos de comodato 9
- Convenio de colaboración con asociaciones civiles 6
- Contratos celebrados con el parque DIF 29
- Convenio de donaciones 3
- Cesiones de derechos a título gratuito 2

-Escuela para padres de menores egresados de CAT, atendiendo a 50 familias.

-Capacitación al personal del DIF respecto al trabajo y manejo de las relaciones familiares (Familias en crisis)

Mesa de delitos sexuales 732 personas atendidas

Denuncias por delitos sexuales 413

Denuncias por delitos diversos 319

ASISTENCIA SOCIAL

38,914	Personas atendidas
9,440	Canalizaciones a diferentes áreas
4,671	Estudios Socioeconómico
1,010	Reportes de Maltrato atendidos
2,651	Apoyos como: Medicamentos, pasajes, despensas, leche, pañales, bastones, muletas y andaderas
121	Sillas de ruedas
4	Aparatos ortopédicos
27	Aparatos auditivos

Campaña del “Buen Vecino” y el “Buen Trato”, participación en brigadas médico-asistenciales.

HURACÁN “DEAN” Y TORMENTAS

La ultima libertad de los humanos La elección de la actitud personal ante un conjunto de circunstancias adversas para decidir su propio camino.

Se habilitó un Centro de Acopio en las instalaciones del DIF para los damnificados del Huracán “Deán”, recolectando y enviando 20 toneladas de ayuda.

Se participó con el Municipio en la Caravana de Apoyo que salió al día siguiente del paso del Huracán con 30 toneladas de ayuda

De la misma forma se abrió un Centro de Acopio en las instalaciones del DIF para los damnificados de las inundaciones del Estado de Tabasco recolectando y enviando 38 toneladas de ayuda

OBSERVATORIO DE VIOLENCIA

La participación del DIF junto con otras instancias gubernamentales, civiles e instituciones educativas logró la realización de siete estudios sobre violencia intrafamiliar.

CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (CAVI)

6,472	Familias atendidas
21	Cursos de “Seguridad para las Mujeres y sus Comunidades”
7,761	personas beneficiadas
4	Grupos de apoyo psicológico para mujeres
2	Grupo de Apoyo psicológico para Hombres
1	Grupo de Apoyo psicológico para adolescentes
1	Grupo de Apoyo Psicológico para niños

20 Presentaciones del “Monologo de la Mujer Sola”, con la actriz Gina Saldaña, incluyendo escuelas, Auditorios, delegaciones, parques públicos y La Cárcel Municipal.

Impartimos por primera vez el Curso “Conocer y Aprender a decir NO a la Violencia” para 150 policías Municipales aproximadamente.

Se presento una conferencia Magistral del tema de Violencia Intrafamiliar en la Universidad Tecnológica.

Feria de “La Familia sin Violencia” en el Parque del DIF

Impartición del curso Perspectiva de género en la administración pública.

Presentación de I programa Violencia intrafamiliar y redes de apoyo dirigido a personal de la secretaria de salud.

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA

Casos atendidos	1858
Traslados de menores a su lugar de origen	34
Familias de menores infractores atendidos	559
Demandas en seguimiento	286

23,371 acciones entre asesorías legales, pensiones, convenios de pensión alimenticia, constancias de unión libre.

Actividades que Realizamos:

Feria de la Familia en La Casa de la Cultura con un foro abierto, conferencias, exhibición de películas, periódico mural en el marco del Mes de la Familia , platicas prematrimoniales en el Registro Civil, continuación de los

programas “Regístrate”, “Amar con todas las de la Ley”, “Pláticas con los abuelos”.

A través del programa HABITAT de la SEDESOL, se impartió el curso de certificación para atención de familias en crisis y el de escuela para padres de niños egresados de CAT.

CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO

- 5 Centros Comunitarios totalmente reactivados, remodelados y equipados
- 2,800 Beneficiados
- 72 Cursos
- Inversión Total Hábitat 2007 → 2, 774,452.00

Beneficiados

Inversión en CDC's	1, 735,077.00	3135
Inversión en CAVI	539,500.00	416
FAI - CAT	215,075.00	40
Observatorio	68,000.00	40
Valores y Raíces CAT	42,190.00	20
Valores y Raíces en CDC	126,570.00	60
Valores y Raíces CAT	48,040.00	20

PROGRAMA “LA LLAVE ES LA CLAVE”

Se atendieron 4 Comedores en donde asistieron 139 niños y niñas que al regresar a su casa estarían solos porque ambos padres trabajan. También se le proporcionó actividades recreativas, formativas y culturales.

FAI tiene 4 Ludotecas dentro de nuestras instalaciones en donde recibe 600 niños y niñas de 6 a 12 años y atiende niños del programa de la “Llave”

Convenios con:

Instituto Cumbres de Cancún, FAI, Club Rotario Cancún, Conalep, grupo Comercial de maderas, S.A. de C.V.

Niños beneficiados con pláticas en CDC	3981
Personas certificadas	192
En proceso de Certificación	490 (45 del IEEA)
Adultos Mayores	258
Adultos Mayores con estímulo económico	100 (\$3750.00 cada uno)
Módulos	7
Beneficiados	140

LIMPIEMOS MÉXICO

Este proyecto tuvo como finalidad incidir en la comunidad con diferentes programas de desarrollo comunitario en los siguientes rubros: Capacitación para el trabajo, sana utilización del tiempo libre, apoyo al deporte y cultura, apoyo a la educación formal y abierta.

Inversión \$ 2, 725,886.00

En 11 diferentes parques

Actividades que Realizamos:

- Huertos familiares
- Tae Kwon Do
- Campaña de atención preventiva mediante teatro guiñol
- Encuentro Generacional
- Curso de Tai Chi para adultos mayores
- Artes de la calle
- Teatro callejero
- Piensa, siente y vive el hip hop
- Punto limpio
- Red de Hombres y Mujeres por un espacio seguro
- Cine de Barrio
- Construcción de Relaciones Pacíficas
- Red de autoayuda contra la violencia intrafamiliar
- Curso de instalación del comité de seguridad para casos de emergencia
- Expresión gráfica en áreas comunes

DESARROLLO SOCIAL

Despensas otorgadas	29,323
Brigadas médico-asistenciales	128
Beneficiados	74,676
Despensas a bajo costo	8,168
Huertos familiares	35
Granja de pollos	15
Parejas en bodas colectivas	170

Día Internacional de los pueblos indígenas, día internacional de la alimentación

UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN

Personas Atendidas	13,692
Terapia física	21,065
Terapia ocupacional	4,931
Terapia de lenguaje	13,124

Se recibió la donación de un microbús para el traslado de nuestros pacientes por parte del señor Rafael Fernando Casanova Lezama.

Se donaron 4 sillas de ruedas, 84 aparatos auditivos y 670 despensas

Se realizaron 12 visitas para nadar con delfines viéndose beneficiados 180 niños

Se remodelaron las instalaciones del al UBR con una inversión de \$230,000.00.

Se entregaron 26 aparatos auditivos donados por la beneficencia pública del gobierno del estado.

Día internacional de las personas con discapacidad, evento deportivo día internacional de las personas con discapacidad, Festejo del día del niño, 10 pláticas, 1 curso, taller para padres.

ABUELOS

“Ningún poder de la tierra podrá arrancarte lo que has vivido”

Viktor E. Frank

INAPAM

Credenciales de INAPAM	1,753
Beneficiados en bolsa de trabajo	186
Despensas entregadas	7,500
Personas atendidas	9,790
Eventos	115

Se festejó con el apoyo del Ayuntamiento, empresarios, y voluntariado el Día del adulto mayor contando con 3,000

Asistentes:

10 adultos mayores del club la esperanza que se reúnen todos los miércoles incorporados a la educación básica y formamos dos equipos deportivos.

En los juegos Estatales de adultos mayores llevados a cabo en Cozumel, se obtuvieron los siguientes premios:

Primer lugar: Coro, canto individual, carrera de 2800 m, caminata de 1600 m, natación, danzón

Segundo lugar: canto en dueto, cachi bol femenil, cachi bol varonil

Tercer lugar: Taichí Chuan

Campamento en Playa Aventuras, día del adulto mayor en las Delegaciones de Leona Vicario, Alfredo V. Bonfil y Puerto Morelos.

CLUBES DE LA TERCERA EDAD

Se atendieron 9 Clubes de la tercera edad a los que asistieron un total de 1,735 abuelitos en, Bonfil, Puerto Morelos, Leona Vicario, DIF reg. 94, CDC 227 y CDC 235

Clases de manualidades, taichí, danzón, pláticas de autoestima, convivencias y actividades culturales.

NOHOCH NA

Se atendieron a 20 adultos mayores, brindándole alimentación, consistente en desayuno, almuerzo y colación, se entregaron 14,280 raciones de alimentos

Actividades

- Platicas de superación personal
- Terapias grupales
- Manualidades
- Juegos de mesa
- Clases de danzón
- Clases de canto
- Pintura
- Taller de lectura
- Ejercicios de acondicionamiento físico
- Terapias de rehabilitación

Eventos

- Convivio por aniversario de la independencia
- Visita de de ejercito de salvación
- Un convivio del aniversario de la casa de los adultos mayores...55

- Celebración de los fieles difuntos
- Celebración del aniversario de la revolución mexicana
- Festejo del día de la familia 45 asistentes
- Festival de la primavera 70 asistentes
- Celebración del día del padre 85 padres
- Festival del día del árbol
- Visita de alumnos del colegio Diuni 25 alumnos
- Una visita del grupo de poyo de presbiterianos
- Visita de alumnos de la salle para donar despensas.....30 alumnos.
- Visita del instituto Benavente
- Visita del CECYTE II

ABUELITO ESTOY CONTIGO

A través de este programa que llevo a cabo el DIF Estatal que encabezó la Sra. Narcedalia Martín de González se beneficiaron 300 adultos mayores de nuestro Municipio con 500 pesos mensuales, iniciando el mes de septiembre.

CA'AM

\$ 5, 128,400.00	Inversión
\$ 1, 499,598.00	Equipamiento
1026	Familias Beneficiadas

Conociendo la necesidad de tener un albergue permanente y una estancia de día para abuelitos de pocos recursos el municipio donó un terreno en la R-234 de 5,000 m2 para hacer realidad este proyecto que construyó la Dirección de Obras Públicas con recurso federal y municipal a través de SEDESOL.

Consta de:

- Sala de usos múltiples.
- Comedor y cocina.
- Canchas para cachi bol y basquetbol.
- 3 talleres para cursos y elaboración de manualidades.
- Consultorio médico
- Enfermería
- Área de exposición y venta
- 4 dormitorios
- Kiosco
- Andador

- Área administrativa

SALUD

“Solo siendo responsable por nuestra vida, se le puede corresponder a la vida”

ÁREA MÉDICA

16886	Consultas proporcionadas
8720	Apoyos en Medicamentos trasladados canalizaciones y gestiones

- Se impartieron 31 Pláticas de Educación para la Salud beneficiando a 1,063 pacientes.
- Se realizaron tres Jornadas de Diabetes atendiendo a 372 personas
- Se llevaron a cabo durante tres días la Feria de Salud Sexual en La Casa de la Cultura con una asistencia de 600 alumnos de nivel medio superior.
- Valoración médica continua a los menores de Casa de Asistencia Temporal

SUICIDIO

“Nadie te puede derrotar si no te das por vencido. Tú eres más grande que todos los obstáculos que puedan surgir en tu camino”

Se formó parte del Comité de Prevención Contra las Adicciones instalado el 31 de octubre junto con Centro de Integración Juvenil, PGR, Dirección de Salud, SEyC, CEU.

PROGRAMAS MÉDICOS ESPECIALES

315	CIRUGIAS
19	PROGRAMAS
2, 525	TOTAL DE BENEFICIADOS

Se Tradujo en \$10, 283,100.00

- 2 Jornadas de Cirugía de cataratas 147 beneficiados
- 1 Jornada de Cirugía de laparoscopia 90 beneficiados
- 2 Jornadas de Cirugía de labio y p. hendido 58 beneficiados
- 1 Jornada de Urología 20 beneficiados

Se tuvieron un total de 10 programas de:

- 4 Prótesis ocular y pabellón auricular 232 beneficiados
- 5 Detección oportuna de la osteoporosis 1,704 beneficiados
- 4 Optometría 662 beneficiados

Curso taller Salud sexual y reproductiva, Mujer y Prevención la mejor combinación 170 beneficiados

SERVICIO DENTAL

Se atendieron a 3697 personas con aplicación de flúor, profilaxis, farmacoterapia, extracciones, obturación.

Se realizaron tres eventos de salud bucal atendiendo a 5,031 personas.

PSICOLOGÍA

Consultas	6,573
Platicas	61
Asistentes	1,310

Se realizaron 109 valoraciones psicológicas para diferentes áreas del DIF, así como para otras instituciones públicas.

Evento por el día internacional de la salud mental, donde se dieron 11 conferencias entre las escuelas Conalep II y CBETIS, contando con la asistencia de 151 alumnos y la realización de una obra de teatro (Monologo “Realidades”) con 60 asistentes.

Pláticas de autoestima, violencia intrafamiliar, técnicas de disciplina, riesgos en la adolescencia, a personas de la tercera edad, a escuelas y padres de familia. Presentación del Monologo “Realidades” a alumnos de educación media superior, en el Marco del Día Internacional de la Salud Mental

VOLUNTARIADO

*“Mas que tu objetivo, importa la fuerza y el amor que
Tengas para luchar por el”*

- Eventos recreativos 30 asistentes 4,377
- Eventos deportivos 11 asistentes 4,228
- Eventos culturales 14 asistentes 4,900
- Eventos preventivos 62 asistentes 19,460
- Apoyos varios 846
- Eventos Masivos 3 19,000 asistentes
- Día del Niño 2007
- Día de Reyes 2007
- Día del Adulto Mayor 2007

Por lo que se observó con anterioridad se puede ver que la Asistencia Social encierra varias acciones encaminadas a buscar el mejoramiento en la calidad de vida de los gobernados, pero aun tenemos un rezago inmenso en este tema lo cual genera una necesidad de reestructurar y ampliar las atribuciones del DIF Municipal en Benito Juárez.

CAPÍTULO 2.- DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN LA CIUDAD DE CANCÚN MUNICIPIO DE BENITO JÚAREZ EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

	PÁG.
<i>2.1.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO EN CANCÚN QUINTANA ROO</i>	46
<i>2.2.- ESTRUCTURA DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN LA CIUDAD DE CANCÚN MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO</i>	56
<i>2.2.1.-EL CAVI</i>	57
<i>2.2.2.- EL CAT</i>	62
<i>2.2.3.- EL ÁREA DE ASISTENCIA SOCIAL</i>	63
<i>2.2.4.- LA COORDINACIÓN JURÍDICA</i>	63
<i>2.3.- OBJETIVO DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN LA CIUDAD DE CANCÚN MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO</i>	63
<i>2.4.- FUNCIONES DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN LA CIUDAD DE CANCÚN MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO</i>	64
<i>2.5.- DE LOS ASESORES JURÍDICOS DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN LA CIUDAD DE CANCÚN MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO</i>	65

2.1.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO EN CANCÚN QUINTANA ROO DE ACUERDO A DIVERSAS LEGISLACIONES.

Para poder adentrarnos al tema veamos primero el concepto de Obligaciones para diversos puntos de vista.

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN.- Relación jurídica en virtud de la cual una persona se compromete frente a otra a cumplir en su beneficio una determinada conducta o actividad. Relación jurídica entre dos o más personas en la que una de ellas llamada acreedor tiene la facultad de exigir a otra llamada deudor y ésta la necesidad de cumplir una prestación o una atención que puede ser de dar, hacer o no hacer, de valor económico o de valor moral¹⁷.

Dentro de las obligaciones o deberes que tiene el Estado se encuentra el de garantizar las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social de todas las personas.

Gabino Fraga define la actividad del Estado como “Conjunto de actos materiales y jurídicos, operaciones y tareas que realiza en virtud de las atribuciones que la legislación positiva le otorga. El otorgante de dichas atribuciones obedece a la necesidad de crear jurídicamente los medios adecuados para alcanzar tales fines¹⁸.”

Por su parte Andrés Serra Rojas señala que ...”La actividad del Estado, es decir, lo que el Estado debe hacer, se define por el conjunto de normas que crean órganos, fijan su funcionamiento y los fines que deben alcanzar. La exigencia lógica del Estado se precisa por los fines o propósitos que una sociedad organizada le ha señalado de acuerdo a su propia naturaleza”¹⁹.

Dicho en otras palabras, la actividad del Estado son las tareas que el Estado debe hacer para cumplir con sus fines. Es la expresión material de la actuación de los órganos. Andrés Serra Rojas señala que son tres las modalidades de la actividad administrativa:

1. Policía
2. Fomento y servicio público.
3. Gestión económica²⁰

¹⁷ Eduardo Peniche López “Introducción al Estudio del Derecho”, Edit. Porrúa, México 1969, 7ª. Edición, Pág. 193

¹⁸ Derecho Administrativo, autor Gabino Fraga, edit. Porrúa, 1999, Pág. 13

¹⁹ Derecho Administrativo, autor Serra Rojas Andrés, edit. Porrúa, México, 1981, Pág. 23

²⁰ Serra Rojas Andrés, Derecho Administrativo, 1er. Curso Edit. Porrúa, México, 2001, Pág. 592

El régimen de policía está constituido por un conjunto de facultades coactivas que tiene el poder público, para vigilar y limitar la acción de los particulares los cuales dentro del concepto moderno de Estado deben regular su actividad con los deberes y obligaciones que les impone la ley que se funda en una finalidad de utilidad pública.

La de Fomento son acciones de la administración encaminados a proteger y promover aquellas actividades, establecimientos o riquezas debidos a los particulares que satisfacen necesidades públicas o que se estiman de utilidad general, la finalidad es corregir desigualdades económicas en la población.

La de Servicio Público es la actividad técnica directa o indirecta que tiene como fin satisfacer las necesidades de carácter general sea de forma directa o a través de los órganos del Estado sea concesionada o por medio de particulares sujeta a un régimen especial de derecho público.

La de gestión económica consiste en aportar bienes en el mercado.

Ahora bien, para que el Estado pueda llevar a cabo sus actividades crea organismos a los cuales se les asigna atribuciones diversas, y de acuerdo a nuestra Constitución se divide en:

- 1).- Poder Legislativo.
- 2).- poder Ejecutivo.
- 3).- Poder judicial.

La función legislativa tiene por objeto la creación de normas jurídicas. El poder legislativo deroga, crea o modifica las leyes (artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

La función legislativa se deposita en un Congreso de la Unión el cual se divide en dos cámaras:

- Cámara de Diputados
- Cámara de Senadores

La función jurisdiccional según Eduardo García Máynez puede definirse como la aplicación de normas jurídicas a casos concretos, aplicación que obliga a los particulares y puede hacer efectiva aun en contra de su voluntad²¹.

²¹ "Introducción al Estudio del Derecho", autor Eduardo García Máynez, Edit. Porrúa, México 1982, Pág. 229.

Por su parte Humberto Delgadillo Gutiérrez señala que “La función jurisdiccional tiene como fin el respeto de la norma que ha sido producto de la función legislativa al darle la definitividad a la sentencia que adquiere la calidad de cosa juzgada, por la cual no podría ser modificada. Esta función sólo es realizada por los Órganos judiciales que la Constitución establece en el artículo 94²².

Desde el punto de vista formal y orgánico, la función jurisdiccional sólo es realizada por:

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación
- Los tribunales Unitarios y Colegiados de Circuito
- Los Juzgados de Distrito

La función administrativa en palabras de Gabino Fraga tiene por objeto “manejar los asuntos corrientes de público en lo que atañe a la ejecución de las leyes de derecho público y a la satisfacción de los intereses generales; haciendo todo ésto por medios de policía y por la organización de servicios públicos en los límites de los fines del poder político que ha asumido la empresa de la gestión administrativa²³.

También señala Gabino Fraga que la función administrativa “Es la que el Estado realiza bajo un orden jurídico y que consiste en la ejecución de actos materiales o de actos que determinan situaciones jurídicas para casos individuales”²⁴.

Luís Humberto Delgadillo por su parte señala que la función administrativa es la realización de actos jurídicos o materiales ejecutados de acuerdo con el mandato legal que produce transformaciones concretas en el mundo jurídico; y de acuerdo a lo anterior se derivan las siguientes características:

- 1.- Se manifiesta en la realización de actos jurídicos o materiales.
- 2.- La actuación de que se trata, deriva de un mandato legal que también regula el límite de su actuación.
- 3.- Crea situaciones jurídicas individuales, ya que su efecto produce una transformación concreta en el medio jurídico²⁵.

Por lo tanto; la función administrativa será toda la actuación que realice el Poder Ejecutivo aunque la naturaleza de sus actos en que se manifieste tenga el carácter legislativo o judicial, o se trate de actos políticos ya que sólo por el hecho de provenir del ejecutivo será función administrativa.

²² “Elementos de Derecho Administrativo 1er curso”, Autor. Delgadillo Gutiérrez Luís Humberto, Editorial Limusa Noriega Editores, 1999, Pág. 34

²³ “Derecho Administrativo”, autor Gabino Fraga, Editorial Porrúa, México 1999, Pág. 56

²⁴ “Derecho Administrativo”, autor Gabino Fraga, Editorial Porrúa, México 1999, Pág. 63

²⁵ “Elementos de Derecho Administrativo 1er curso”, Autor. Delgadillo Gutiérrez Luís Humberto, Editorial Limusa Noriega Editores, 1999, Pág. 35

Dicho lo anterior, podemos concluir que la Administración Pública en palabras de Rafael de Pina Vara es “El conjunto de los órganos mediante los cuales el Estado, las entidades de la Federación, los Municipios y los Órganos Descentralizados atienden a la satisfacción de las necesidades generales que constituyen el objeto de los servicios públicos”²⁶.

En relación a la familia Federico Engels en su obra “El origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado” expone el pasado de la Sociedad humana, y sienta los fundamentos de las familias y las etapas y formas de su desarrollo. El expone en su obra el pasado remoto de la sociedad humana, sienta los fundamentos de las familias y las etapas y formas de su desarrollo y afirma que la familia debe progresar a medida que la sociedad progrese que la familia se debe modificar en la medida que la sociedad se modifique²⁷, y lo que en este trabajo se pretende es eso precisamente que la familia y en general el país entero evolucione de acuerdo a las situaciones que se dan día con día en el mundo.

El ser humano por naturaleza es sociable por lo cual es lógico que viva en comunidad; la familia es el elemento indispensable para el funcionamiento de la estructura social y es el primer lugar donde se transmiten los valores y tradiciones de la sociedad.

La familia es el grupo de personas entre quienes existe el parentesco de consanguinidad; sin embargo hay elementos de afecto y solidaridad que se encuentran en núcleos familiares sin que exista la consanguinidad, pero si afinidad.

Podemos decir que la familia es una comunidad humana con fines propios y compartidos entre sus integrantes los que son: progenitores, descendientes y otros parientes que se encuentran ligados por vínculos que surgen de sus propias relaciones interpersonales y jurídicas.

El fundamento de la familia se encuentra en el instinto natural de preservación de la especie, de ahí, que originalmente se piense en la unión entre personas de distinto sexo, como indispensable para la conformación de la familia; además de los derechos y obligaciones que surgen con este lazo. El Estado a través del derecho forma parte fundamental en el cumplimiento en los vínculos familiares, por eso, nuestra Constitución Política reconoce en el segundo párrafo del artículo 4º la protección que el Estado debe hacer a través de la ley, a la organización y desarrollo de la familia²⁸.

²⁶ Diccionario de Derecho, De Pina Vara Rafael, edit. Porrúa, México 27ª. Edición, 1999, Pág. 60

²⁷ “El origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado” autor: Federico Engels, edit. Ebro libros, Colonia Anáhuac, México, DF: febrero 1991, Págs. 77 y 78.

²⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 16, numeral 3 dice, “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”²⁹.

Existen diferentes familias que se integran con diferentes tipos de miembros: una madre, un padre y sus hijos, una madre sola con sus hijos, etc., reconocer como y quienes son las personas que forman nuestra familia y comprender todo lo que compartimos con ella nos permitirá relacionarnos mejor y fortalecer nuestra comunicación.

El tipo de relaciones que establecemos las personas que formamos parte de una familia son variados a veces hay respeto, comunicación, y ayuda mutua, otras veces se vive el abuso de autoridad, la falta de comunicación y la violencia.

Hay distintos tipos de familias pueden estar formados por parientes, amigos y compañeros de trabajo.

Entendemos por familia a un grupo de personas que por lo general establecen relaciones de convivencia y ayuda mutua sean o no parientes.

En una familia pueden existir problemas por la forma de ser, de pensar o actuar de sus integrantes. Cada familia es distinta, por la historia de vida de sus integrantes.

Sn embargo, la familia sigue siendo la base de la sociedad pero su forma de organización y algunas de sus funciones han cambiado a través de la historia. Nuestra vida familiar es importante para desarrollarnos como personas y como miembros de una comunidad más amplia.

De nuestros padres recibimos enseñanzas que forman nuestra personalidad. En la familia empezamos a practicar actitudes importantes para la convivencia. Nuestras costumbres familiares son la base de nuestro comportamiento en la sociedad. Lo que vemos y hacemos diariamente en nuestra familia influye en nuestro comportamiento dentro y fuera del grupo familiar. Las experiencias cotidianas con nuestros familiares nos enseñan a convivir con otros. Las relaciones familiares son importantes para el desarrollo de nuestra persona.

Según Ingrid Brena el concepto de familia antes de ser jurídico es sociológico misma que señala que la familia es un hecho biológico derivado de la procreación reconocido, diseñado social y culturalmente, que han atribuido diversas funciones políticas, económicas, religiosas y morales³⁰.

Por su parte Anthony Giddens explica que una familia “Es un grupo de personas directamente ligadas por nexos de parentesco, cuyos miembros adultos asumen la responsabilidad de cuidado de los hijos”, de acuerdo con el

²⁹ Declaración Universal de los derechos Humanos, diciembre de 1948

³⁰ “Personas y Familia” Enciclopedia Jurídica Mexicana, autor Ingrid Brena, 2ª. Edición México UNAM Instituto de Investigaciones Jurídicas Porrúa 2004, T. XII, Pág. 743

mismo autor se puede hablar de “familia nuclear” que consiste en dos adultos que viven juntos en un hogar con hijos propios o adoptados y de “Familia Extensa” en la cual además de la pareja casada y sus hijos, conviven otros parientes, bien en el mismo hogar, bien en contacto íntimo y continuo³¹.

Pero cuando falla la comunicación entre los miembros de esta familia, cuando se pierde el respeto entre dichas personas o cuando la convivencia se vuelve imposible se deben de buscar formas de cómo solucionar todas estas situaciones.

El aumento de divorcios, la incorporación de la mujer en el trabajo, entre otros han sido fenómenos que han contribuido al cambio de las pautas organizativas del núcleo familiar.

La participación del Estado en asuntos familiares es subsidiada cuando los integrantes de la familia no cumplen con sus deberes de protección y respeto que se deben entre ellos.

Hay diversos tipos de familia y no se requiere estar juntos a través del matrimonio para reconocer su existencia. El comité de Derechos Humanos de la ONU reconoce la Tutela de la Familia que esta prevista en el propio pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 23, exige se reconozcan los diversos tipos de organización familiar que puede haber.

El artículo 4º Constitucional no concibe la formación de la Familia a través del matrimonio, es decir, no es requisito constitucional el haber celebrado el contrato de matrimonio para poder disfrutar de la protección al núcleo familiar³². De ahí deriva la prohibición de cualquier medida discriminatoria para las parejas o las familias extramatrimoniales. El artículo 1º. Constitucional prohíbe la discriminación por razón de estado civil³³.

La familia juega un papel prioritario en la sociedad. La familia actualmente realiza una serie de funciones que pueden enumerarse de la siguiente forma:

-Provee satisfacción de necesidades biológicas de subsistencia.

-Constituye la base emocional de las relaciones afectivas interpersonales. A través de la figura materna, paterna y con el cuidado de las necesidades del niño, se realiza la formación de la identidad e identificación del sujeto.

-Facilita el desarrollo de identidad familiar.

-Proporciona los primeros modelos de identificación psicosexual.

-Inicia el entrenamiento de los roles sociales.

³¹ “Sociología, Madrid, Alianza editorial, 1998, Pág. 190

³² “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

³³ *Ibíd*em

-Estimula la creatividad y el aprendizaje.

-Propicia la transmisión de valores.

La Familia como ya lo hemos señalado es una Institución natural y necesaria para la sociedad.

Y ya adentrándonos a las obligaciones propiamente dichas que surgen en la Familia, la Sociedad y el Estado, la legislación ordinaria debe reconocer los mismos derechos y obligaciones a los cónyuges y a los meros convivientes.

El Estado debe de considerar que la mayor riqueza de un país son sus ciudadanos y apoyar ésto como su mayor inversión favoreciendo cambios laborales y sociales que reconozcan, promuevan y ofrezcan condiciones de equidad para la mujer en el desempeño de su actividad laboral y familiar.

Con la publicación en el Diario Oficial de fecha 4 de mayo de 2004, de la Ley para la Protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del estado de Quintana Roo, se generaron las bases para la representación jurídica, asistencia, provisión, prevención, protección y participación para la promoción, vigencia y respeto de sus derechos así como sus obligaciones³⁴.

En el citado cuerpo de leyes se establece que los padres son igualmente responsables del desarrollo sano e integral de sus hijos, debiendo garantizar lo necesario para su subsistencia, salud, educación y los elementos que favorezcan su incorporación al medio social.

Así mismo, el artículo 10º. Del mismo ordenamiento señala: Son obligaciones de los progenitores:

Obligaciones de los Progenitores				
Evitar cualquier tipo de violencia, discriminación, maltrato, explotación o violación a sus derechos	Proporcionar apoyo, cuidado, educación, salud y alimentación	Cumplir el tramite de inscripcion en el Registro Civil	Enviarlos a las escuelas	Atención médica en materia de prevencion

³⁴ Ley para la Protección de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Quintana Roo, Ciudad de Chetumal Q. Roo Publicado el 29 de abril de 2004

Dicha legislación faculta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Procuraduría de la defensa del Menor y la Familia para apoyar y asistir en el cumplimiento de las obligaciones de los padres³⁵.

El Título Cuarto de la ley en comento también señala las obligaciones que tiene las autoridades con relación a las niñas, niños y adolescentes y señala en su artículo 15 lo siguiente:

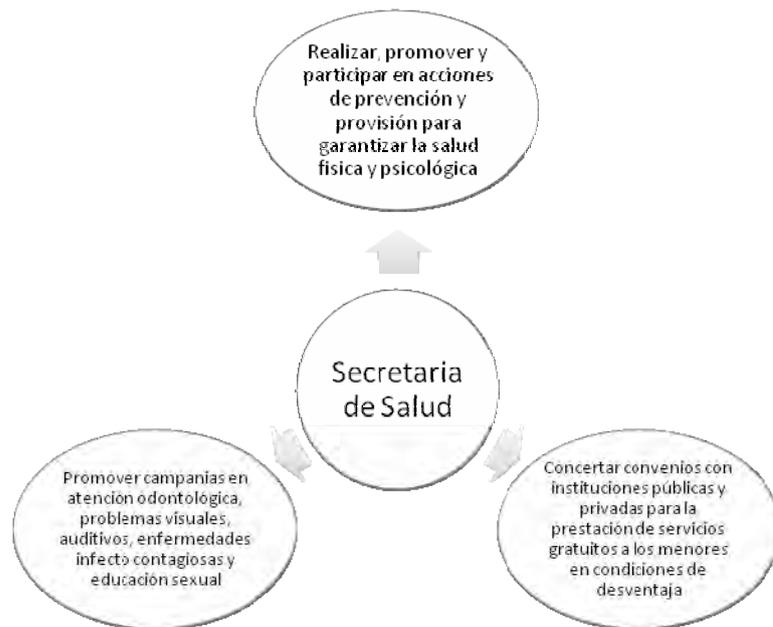
Artículo 15.- Corresponde al Titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado con relación a las niñas, niños y adolescentes:



En su artículo 16 la ley señala que:

Artículo 16.- Corresponde a la Secretaría de Salud del Estado en relación con las niñas, niños y adolescentes:

³⁵ Ibídem

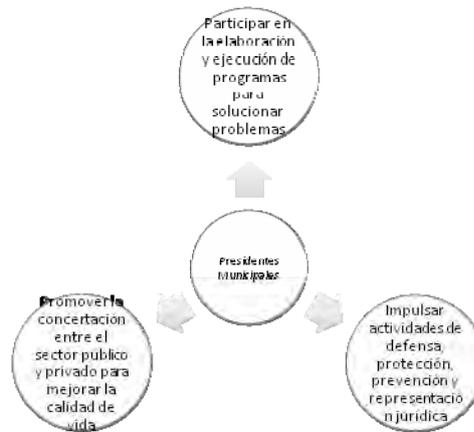


Así mismo el artículo 17 señala las obligaciones del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia las cuales son:

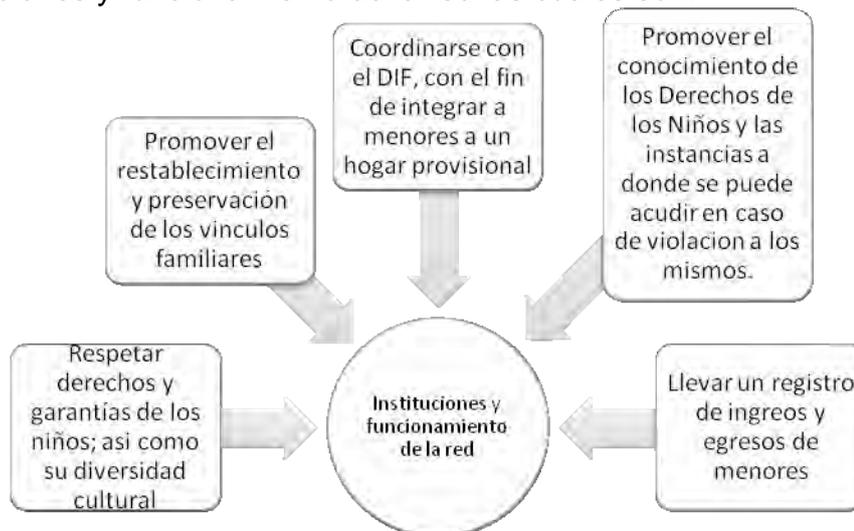


Por su parte el artículo 18 de la Ley para la Protección de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Quintana Roo indica que corresponde a los presidentes municipales a través de los Sistemas para el

Desarrollo Integral de la familia Municipales en relación a las niñas, niños y adolescentes:



El artículo 25 de la misma ley señala las obligaciones de las Instituciones y funcionamiento de la red las cuales son:



36

Con lo anterior podemos concluir que las niñas, los niños y adolescentes tiene derecho a una vida con calidad, integridad, a una vida libre sin violencia, a la igualdad de genero, a ser respetado, a ser protegido, a una identidad, a un trato digno, a vivir en familia, a recibir apoyo de las autoridades en relación al ejercicio y respeto de sus derechos, a no ser explotado, a la salud, a la alimentación, a la educación, entre otros derechos.

El licenciado Ignacio Carrillo Zalce Licenciado en Derecho dice en su libro apuntes para el curso de Introducción al Estudio del Derecho que no se puede hablar de un derecho sin que exista una obligación correlativa ni a la

³⁶ Ley para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del estado de Quintana Roo, Periódico Oficial del 04 de mayo de 2004, Chetumal Quintana Roo

inversa, debe haber una relación Derecho- Obligación. Como el mismo autor señala la palabra “Derecho” son las facultades de acción o prerrogativas atribuidas a la persona física o jurídica por las normas de un determinado sistema jurídico³⁷. Y una obligación en palabras del mismo autor es....” El deber de hacer o no hacer algo que el orden jurídico impone a una persona³⁸.

2.2.- ESTRUCTURA DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN LA CIUDAD DE CANCÚN MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

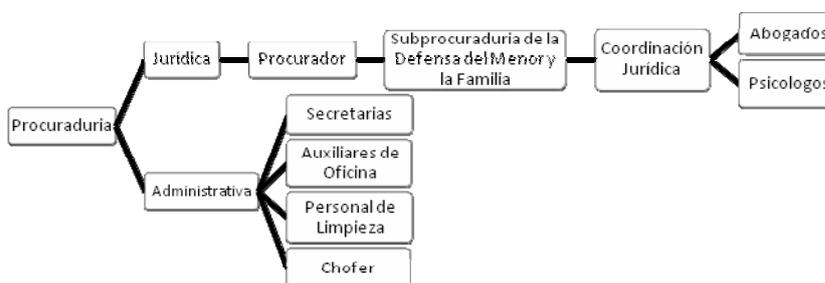
De acuerdo a la ley de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Quintana Roo señala en su artículo 3º ³⁹....”La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Quintana Roo contara con Delegados en cada una de las cabeceras municipales de la Entidad y sus titulares gozaran de las facultades que la ley le confiera”.

La Procuraduría en el Estado de Quintana Roo ésta organizada en dos secciones; Jurídica y administrativa. Ambas estarán integradas por el personal que anualmente autorice el presupuesto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

La sección jurídica estará integrada por:

- Un Procurador.
- Delegados
- Los auxiliares que autorice el presupuesto.

La sección administrativa estará integrada por el personal de oficina e intendencia que anualmente autorice el presupuesto.



Ahora bien, esta estructura se maneja sólo en el Estado de Quintana Roo específicamente en la capital de Chetumal ya que en la ciudad de

³⁷ “Apuntes para el curso al estudio del derecho, Autor Ignacio Carrillo Zalce, 8ª. Edición, Editorial Banca y comercio, S.A.pag.96, 1990.

³⁸ Ídem, Pág. 197

³⁹ Ley que crea la Procuraduría de la defensa del Menor y la Familia del estado de Quintana Roo, Chetumal Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho (reformas no hay)

Cancún Municipio de Benito Juárez las dos secciones están compactadas en una sola.

La Procuraduría tiene a su cargo el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar CAVI, La Casa de Asistencia Temporal (CAT), El área de Asistencia Social y la Coordinación Jurídica.

2.2.1.- EL CAVI.- El Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI) busca a través de la implementación de programas crear una cultura de prevención de la violencia intrafamiliar, romper las cadenas que provoquen que las actitudes se repitan en las siguientes generaciones e impulsar la cultura de respeto y equidad entre los miembros de las familias y proporcionar atención a estas víctimas. En el CAVI se trabaja con tres tipos de población: niños-jóvenes, mujeres y hombres.

Debemos entender a la Violencia Familiar como el ejercicio del poder para controlar humillar y maltratar a algún integrante de la familia. La violencia no es un hecho natural, es una conducta que se repite e incrementa sino se frena y se actúa inmediatamente.

La Violencia Familiar también conocida como violencia doméstica de acuerdo con la NOM-190-SSA1-1999 se define como: Acto u omisión único o repetitivo cometido por un miembro de la familia en relación de poder en función del sexo, la edad, la condición física, en contra de otro u otros integrantes de la misma sin importar el espacio físico donde ocurra el maltrato físico, psicológico, sexual o abandono, incluso se habla de violencia económica o patrimonial.

La violencia intrafamiliar pone en riesgo la salud e incluso la vida de los integrantes de la familia. En la mayoría de los casos la violencia intrafamiliar es ejercida por el hombre en contra de las mujeres y niñas.

Uno de los mayores retos de la sociedad, lo constituye la prevención y lucha contra este mal. La agresión que tiene lugar en la familia no se limita a maltratos físicos, puede ser con actitudes, palabras, gestos y hasta con silencio.

La violencia intrafamiliar es un problema creciente que abarca todos los sectores de la población.

El licenciado Rojina Villegas Rafael en su libro de "Derecho Civil" señala que la violencia puede ser física o moral. Existe Violencia Física cuando por medio del dolor de la fuerza física o de la privación de la libertad, se coacciona la voluntad a efecto de que se exteriorice en la celebración de un acto jurídico. También existirá cuando por la fuerza se prive a otro de sus bienes, o se les hace daño, para lograr el mismo objeto, o bien cuando merced la misma fuerza, se pone en peligro la vida, la honra, la libertad o bien una parte considerable de los bienes de la víctima; y existe violencia moral cuando se hacen amenazas que importan peligro de perder la vida, la honra,

la libertad, la salud o el patrimonio del autor del acto jurídico, de su cónyuge, ascendientes o parientes colaterales hasta el segundo grado⁴⁰.

La violencia familiar es un problema que debemos identificar muy bien porque en ocasiones somos agredidos muchas más veces de las que podemos recordar. Todos los seres humanos vivimos situaciones conflictivas y muchas veces cometemos actos violentos. No sólo hemos participado en un intercambio de violencia con desconocidos, también lo hemos hecho con compañeros de trabajo y con los miembros de nuestra propia familia, algunos ejemplos entre miembros de familia son castigar a un hijo con el uso de la fuerza física y la agresión verbal, impedir que la pareja conozca el monto del ingreso familiar, inventar un malestar para que la pareja salga de la casa, tener el volumen alto de la radio o el aparato de discos a pesar de que la abuela no pueda alcanzar el botón desde la silla de ruedas, etc. Uno de los velos de la violencia familiar es el de “es natural o normal”, desgraciadamente los patrones culturales en México por lo general establecen que la violencia es una forma normal en las relaciones familiares. Los actos más frecuentes de maltrato contra las mujeres son:

1.- Maltrato Psicológico: Amenazas de daño físico, de secuestro de los hijos, de abandono, de retirar el sustento económico, la intimidación de miradas, acciones o gestos, destrozar objetos personales, maltratar a sus mascotas, chantaje, ostentar armas, desvalorización al hacer sentir inferior, culpabilizar, humillar, insultar con apodosos ofensivos, generar confusión, desacreditar.

2.- Maltrato Físico: Bofetadas, puñetazos, patadas, intento de estrangulación, etc.

3.- Maltrato Sexual: Relaciones sexuales forzadas o condicionadas y otras formas de coerción sexual forzadas como lo son las prácticas sexuales sin el consentimiento de los adultos involucrados.

4.- Abuso Económico o Patrimonial: Impedir que la mujer trabaje, no aportar sustento de la familia, disponer sin consentimiento del dinero a los bienes que forman parte del patrimonio familiar.

5.- Conductas para el dominio y control: Impedir, controlar o supervisar la vida social y familiar de la mujer, limitar lo que hace y dice, impedir, controlar y supervisar su acceso a la información, prohibir el uso de métodos anticonceptivos.

6.- Manipulación de los hijos: Culpar a la mujer por el comportamiento de los hijos, usarlos como intermediarios o mensajeros en la relación de pareja, maltratar o abusos de los hijos, etc.

La Comisión de Derechos humanos en el municipio de Benito Juárez maneja las características del maltrato de la siguiente forma:

⁴⁰ Derecho Civil Mexicano, autor Rojina Villegas Rafael, 2ª. Edición, t. 1, México, Porrúa, 1975, Págs. 387-388

El maltrato es recurrente.- Ya que los actos son constantes por parte del agresor y la afectación también es constante.

Es Intencional.- El agresor tiene claridad respecto de su conducta.

Ejerce Poder y sometimiento el agresor.

Con tendencia a incrementarse.

Sin embargo, en varias legislaciones no se contemplan las mismas características del maltrato como es el caso de la recurrencia punto que en ocasiones puede generar malos entendidos e incluso poner en riesgo la integridad de la persona. Debemos entender que la Violencia se da aunque ésta se haya dado una sola vez o de forma constante. A manera de ejemplo se dan algunas definiciones de Violencia Familiar o Domestica de acuerdo a diversos preceptos legales.

La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Quintana Roo da una definición de lo que se entiende por Violencia Intrafamiliar en su artículo 2º y señala:

“Es aquel acto de poder u omisión intencional y recurrente dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia con la intención de causar daño, que tenga una relación de parentesco por consanguinidad, afinidad, o civil, o mantenga una relación de hecho, dentro o fuera del condominio familiar”⁴¹.

El Código Civil del Estado de México define la Violencia Familiar de la siguiente forma:

Artículo 4.397.-.... “Toda acción, omisión o abuso, que afecte la integridad física, psicológica, moral, sexual, patrimonial y/o la libertad de una persona en el ámbito del grupo familiar aun cuando se configure un delito”.

En el mismo precepto legal señala en su fracción III que:

III.- Receptor de Violencia.- Persona que sufre el maltrato físico, psicológico, sexual y/o daño patrimonial.

IV.- Generador de Violencia.- Persona que a través de su acción, omisión o abuso lesiona los derechos de los miembros del grupo familiar⁴².

⁴¹ Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Quintana Roo- Salón de sesiones del H. poder Legislativo, en la ciudad de Chetumal, capital del estado de Quintana Roo, al primer día del mes de junio del año dos mil. (No tiene reformas)

⁴² Código Civil para el Estado de México; edit. ISEF, 2008, Pág. 73

El Código Civil para el Estado de Quintana Roo en el Capítulo Sexto en relación a la Violencia Familiar en su artículo 983 ter (SIC) señala:

Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como las omisiones graves, que de manera reiterada ejerza un miembro de la familia en contra de otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica o ambas independientemente de que pueda producir o no lesiones; siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en el mismo domicilio y exista una relación de parentesco, matrimonio o concubinato⁴³.

El Código Civil Federal en su artículo 323 ter da el mismo concepto de lo que es la Violencia Familiar que el concepto que se menciona en relación al Código Civil del Estado de Quintana Roo⁴⁴.

El Código de Procedimientos Civiles del Estado de México incluso nos señala los procedimientos a seguir en relación a la Violencia Familiar⁴⁵ lo que no se encuentra en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Quintana Roo⁴⁶.

Por lo anteriormente señalado es importante que el concepto de Violencia Familiar se unifique en todos los ordenamientos legales en la materia.

La Comisión de Derechos Humanos maneja varios mitos en relación al maltrato:

- 1.- No representa un problema grave. Es escaso.
- 2.- Es producto de una enfermedad mental.
- 3.- Sólo se da en zonas sociales más carentes.
- 4.- El consumo de alcohol favorece las conductas violentas.
- 5.- Si hay violencia no puede haber amor en la familia.
- 6.- A las mujeres les gusta que las maltraten.
- 7.- Las víctimas de maltrato a veces se lo buscan.

⁴³ Código Civil para el Estado de Quintana Roo, Anaya Editores, Chetumal Quintana Roo, a los dieciocho días del mes de noviembre de 2004. Adicionado periódico Oficial el 15 de Julio de 2004.

⁴⁴ Código Civil Federal, Editorial ISEF, 2008, Pág. 43

⁴⁵ Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, Edit. ISEF, 2008, Págs. 107-110.

⁴⁶ Código de Procedimientos Civiles del Estado de Quintana Roo,

En relación a los mitos anteriores podemos decir que el problema del maltrato es más serio de lo que parece ya que es más común de lo que se piensa y en mi trabajo diario se puede observar todo tipo de maltrato.

El agresor en la mayoría de los casos agrede no por enfermedad sino que en su mayoría lo hace por la formación en la que ha crecido y se ha desarrollado ya sea en la misma familia o en la sociedad.

También es una realidad que el maltrato se da en todos los estratos sociales sin embargo en las altas esferas de la sociedad muchas veces esos casos no salen a la luz por el que dirán en la sociedad o por no querer perder el nivel económico que en su momento tienen.

Si bien es cierto hay casos en que el agresor tiene problemas con su manera de beber esto no es condicionante para ser violento.

Un ejemplo muy claro de que el punto número cinco es un gran mito es la violencia que ejercen los padres de familia con respecto a sus hijos y justifican su proceder en relación a la educación y al amor.

Muchas veces se comenta que a las mujeres les gusta que las maltraten pero muchas veces las víctimas de maltrato atraviesan por sentimientos de miedo, impotencia o la misma debilidad. Recordemos que en otras situaciones se da el problema de la codependencia ya que en muchos casos se ha sido objeto de algún tipo de abuso físico o verbal, o sufrieron el abandono de alguno de sus padres o de ambos ya sea física o emocionalmente.

En cuantas ocasiones no hemos oído en el Ministerio Público a los mismos servidores públicos decirle al usuario “Usted se lo busco si sabe que esa situación le molesta a su marido porque lo hizo” “Mire como se viste por eso la violaron”. Recordemos que jamás hay una justificación para que una persona sea agredida.

El CAVI tiene un observatorio de violencia social y de género el cual se constituyó el día 7 de diciembre de 2005 en la Universidad del Caribe, en este observatorio participan Instituciones de educación superior como: Universidad del Caribe, Universidad de la Salle, Universidad Anáhuac, Instituciones Públicas como la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Instituto Quintanarroense de la Mujer, la Secretaría de Salud, el mismo DIF Municipal, así como también Organismos gubernamentales como el Centro Integral de Atención a Mujeres y sus Hijos, A.C. y la Fundación de apoyo infantil Quintana Roo.

En el CAVI laboran Trabajadores Sociales, Psicólogos y Secretarías.

En esta área se dan terapias individuales y grupales tanto a hombres como a mujeres y niños, se realizan canalizaciones al área médica, jurídica,

se canaliza a mujeres en riesgo a otras Instituciones , asociaciones civiles, albergues, etc. También se llevan a cabo visitas domiciliarias, se da intervención en crisis, canalizaciones a Psiquiatría.

El CAVI en muchas ocasiones necesita del apoyo de otras dependencias, Instituciones o Asociaciones Civiles para brindarle un servicio más completo al usuario como lo son:

- 1.-El Instituto Quintanarroense de la Mujer.
- 2.-La Comisión de Derechos Humanos.
- 3.-El Centro Oncológico.
- 4.-El SUCIQROO.
- 5.-La Casa de la Alegría.
- 6.-El Hospital General.

2.2.2.- EL CAT.- La Casa de Asistencia Temporal (CAT) brinda albergue temporal a menores que se encuentran en riesgo por diversos motivos como son: la desintegración familiar, abuso sexual, abandono, descuido o cualquier situación que pone en riesgo su integridad física y psíquica. En este lugar se brinda al menor apoyo y protección por medio de terapia psicológica, talleres de manualidades, temas educativos, psicoterapia familiar, programa de gimnasia cerebral, actividades recreativas, deportivas y culturales, con la finalidad de lograr una autentica reincorporación a su núcleo familiar y mejorar su calidad de vida.

Los requisitos para que un menor ingrese a la Casa de Asistencia Temporal entre otros son:

- 1).- Oficio de canalización del Ministerio Público explicando el alojamiento del menor.
- 2).- Copia del expediente ministerial.
- 3).- Investigación de Trabajo Social.
- 4).- Valoración Psicológica.
- 5).- Diagnostico Médico.
- 6).- Documentos personales del menor

Ahora bien, el ingreso de un infante a la Casa de Asistencia Temporal debe ser el último recurso siempre y cuando ya se hayan agotado todas las posibilidades de su reintegración al seno familiar.

En esta casa laboran Psicólogos, Cocineros, Doctores, Personal Auxiliar tanto en las áreas comunes como en los cuñeros, elementos uniformados de seguridad publica

2.2.3.-EL ÁREA DE ASISTENCIA SOCIAL.- Se encarga de dar apoyos médicos, despensas, brinda sillas de ruedas, etc. También se encarga de recibir a los usuarios que acuden al DIF por primera vez y después de escuchar la problemática de cada individuo canalizan al mismo al área correspondiente.

Otra de las funciones que lleva a cabo es la de Trabajo Social de Campo para lo cual realiza visitas a los domicilios de las personas ya sea que el usuario lo haya solicitado o bien en razón de un reporte de maltrato. En dicha área trabajan Secretarías, Chóferes y Trabajadores Sociales.

El área de Asistencia Social es una parte fundamental para la atención a la población más vulnerable que acude a la Institución. Entre sus objetivos se encuentra la de captar apoyo a personas y familias de escasos recursos; Investigar y elaborar estudios socioeconómicos solicitados, canalizar al área correspondiente para su atención y dar seguimiento a través de los programas del Sistema DIF; brindar apoyos de pañales desechables, paquetes de leche, aparatos ortopédicos, pasajes para que las personas vulnerables regresen a sus hogares de origen, etc.

2.2.4. LA COORDINACIÓN JURÍDICA.- A través de esta coordinación se atienden denuncias principalmente por incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar, maltrato a menores, lesiones ocasionadas por violencia intrafamiliar, robo, violación, abandono; También se brindan asesorías legales en materia Familiar, Civil, Penal, etc.

Dentro de esta área se llevan a cabo convenios de Pensión Alimenticia, de Guarda y Protección Provisional, convenios de Separación, a personas que lo requieran o soliciten se les canaliza al área de Psicología o al CAVI.

2.3.- OBJETIVO DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN LA CIUDAD DE CANCÚN MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

El objetivo primordial de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia en Cancún Quintana Roo es la conservación y el rescate de las Familias quintanarroenses, evitando en lo posible su desintegración; así como la emisión de políticas públicas que vayan encaminadas a la protección de grupos vulnerables de nuestra sociedad.

Recordemos que la persona que acude al DIF en la mayoría de los casos trae una problemática familiar y se encuentra muy susceptible por lo que se debe dar la asistencia ya sea social o jurídica tratando a la persona de forma humana.

La responsabilidad del Estado es promover el bien común y por esta razón la Asistencia Social no debe verse en la época actual como una cuestión altruista ligada con sentimientos humanitarios.

Se debe proteger y procurar el pleno ejercicio de los derechos constitucionales de las familias, las mujeres, los menores, los discapacitados y personas de la tercera edad.

2.4.- FUNCIONES DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN LA CIUDAD DE CANCÚN MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Dentro de las funciones que tiene la Procuraduría se encuentran, de acuerdo a la ley que crea la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Quintana Roo:

1.- Proporcionar asesoría y asistencia jurídica a los grupos vulnerables en circunstancias de marginación, orfandad, discapacidad, maltrato, violencia, abuso, y abandono dentro de las cuales se encuentran infantes, selectos, mujeres y discapacitados.

2.- Representar legalmente a los infantes que litiguen derechos familiares.

3.- Ejercer la tutela de los infantes, que corresponda al Estado o al municipio en los términos de las leyes respectivas.

4.- Auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces, infantes, senectos y discapacitados; de igual forma en los procedimientos penales, civiles y familiares que les afecten.

5.- Promover ante las autoridades y tribunales competentes todo tipo de acciones cuando a criterio del sistema se vean afectados los derechos de infantes, senectos o discapacitados.

6.- Divulgar los aspectos más sobresalientes del Derecho Familiar y de las legislaciones sobre infantes.

7.- Rendir informes cuantitativos y cualitativos de las acciones realizadas de manera mensual al DIF Estatal en Chetumal.

8.- Intervenir en toda clase de situaciones conflictivas o que afecten el bienestar de la familia.

9.- Vigilar que los menores no sean internados en lugares destinados para la reclusión de adultos y en su caso, denunciar tales circunstancias ante las autoridades competentes.

10.- En general, intervenir como gestores del bienestar social, procurando conciliar los intereses y a mejorar las relaciones entre los miembros de familia, con el objeto de lograr su cabal integración armónica dentro de la comunidad⁴⁷.

2.5.- DE LOS ASESORES JURÍDICOS DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN LA CIUDAD DE CANCÚN MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de Cancún Municipio de Benito Juárez es una Institución que brinda Asistencia Social, y para el logro de sus objetivos necesita del apoyo de profesionistas en Derecho que coadyuven como asesores en las acciones que realiza.

Dentro de las funciones que realiza la coordinación Jurídica se encuentra la de vigilar el cumplimiento estricto de los lineamientos internos que regulan su organización, así como aquellos que norman los servicios que prestan a los sujetos de la Asistencia Social.

En ese sentido, las actividades realizadas por la Coordinación Jurídica en donde se encuentran los Asesores Jurídicos revisten gran importancia en virtud que todo acto realizado por los servidores públicos del Organismo se debe encontrar dentro del marco legal, regulados por ciertos ordenamientos legales, como lo son:

-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

-Ley General de Salud.

-Ley de Asistencia Social para el Estado de Quintana Roo.

-Constitución Política del Estado de Quintana Roo.

-Ley que crea la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Quintana Roo.

-Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Quintana Roo.

⁴⁷ Ley que crea la Procuraduría de la defensa del Menor y la Familia del Estado de Quintana Roo. H.II Legislatura Constitucional en la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho

-Reglamento de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar para el estado de Quintana Roo.

-Ley para la Protección de las niñas, niños y adolescentes del estado de Quintana Roo.

Los asesores Jurídicos brindan asesoría de forma gratuita a las personas físicas pertenecientes a las clases menos favorecidas económica y culturalmente que acudan directamente a solicitar la tramitación de convenios, manifestaciones de hechos, solicitudes de investigación, asistencia a menores en el Ministerio Público, etc.

Existen personas de escasos recursos económicos que no pueden pagar los servicios de un abogado particular sin poner en riesgo su subsistencia o la de su familia, situación que les impide ejercer a plenitud su derecho al acceso a la justicia.

Una de las tareas del DIF Municipal en Benito Juárez es fomentar los valores de la Familia, es decir, el cuidado paternal y maternal, la armonía familiar, el ejemplo, el amor de los hijos por los padres, la tolerancia y la comprensión; Pero cuando uno o varios de estos valores falla la gente acude a solicitar asesoría jurídica. Las asesorías jurídicas por las que acuden los usuarios generalmente son de Divorcio tanto voluntario como necesario, Pensión alimenticia, custodia de menores, Reconocimiento de paternidad, Rectificación de actas, Perdida de la Patria Potestad, Guarda y Custodia, Régimen de visitas, Juicios Sucesorios, Violación, Abuso Sexual, Abandono, maltrato Físico y Psicológico, adopciones, etc.

Entre los factores que influyen para que las parejas decidan romper los lazos matrimoniales se encuentra la Violencia Intrafamiliar, aunque no necesariamente la física, sino psicológica o bien la económica. Los problemas surgen a raíz de la poca comunicación que existe entre los cónyuges pues la momento de solicitar la intervención del DIF Municipal son avenidos los malos entendidos y se puede lograr una reconciliación, ya que su objetivo es preservar los vínculos familiares y evitar la desintegración familiar; siempre y cuando no se corra riesgo alguno para la integridad de alguno de los miembros de la familia. También las acciones y actitudes relacionadas con el machismo constituyen una de las causas de desintegración familiar.

Se atienden asuntos prioritariamente que competen al derecho familiar pero también otros asuntos como mercantiles, penales, etc.

Hay programas también sobre derechos de los niños para captar denuncias de omisiones de cuidado o casos de maltrato.

La asesoría Jurídica que se brinda es para menores, mujeres, adultos mayores, hombres o personas con discapacidad.

El asesor Jurídico tiene como principal objetivo el velar por los derechos de cada uno de los integrantes de la familia, así como grupos vulnerables de nuestra sociedad, brindándoles la atención bajo las premisas de justicia, equidad y trato digno.

Al final de este trabajo a manera de ejemplo se ofrecerá a manera de ejemplo un informe de actividades llevado a cabo por la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia en la ciudad de Cancún Municipio de Benito Juárez.

CAPÍTULO 3.- DE LA FIGURA DEL ASESOR JURÍDICO EN LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN CANCÚN MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PÁG.

3.1.- FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EL ASESOR JURÍDICO EN LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN CANCÚN MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO 69

3.2.- LIMITANTES DEL ASESOR JURÍDICO PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL A LOS USUARIOS EN LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN CANCÚN MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO 70

3.1.- FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EL ASESOR JURÍDICO EN LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN CANCÚN MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

La figura del asesor jurídico dentro de la Procuraduría de la Defensa del menor y la Familia del Estado de Quintana Roo es muy importante ya que como se señaló anteriormente realiza diversas funciones dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

- 1.- Asesoría Jurídica Gratuita.
- 2.- Elaboración de convenios de Separación y Pensión alimenticia.
- 3.- Elaboración de Convenios de Guarda y Protección Provisional.
- 4.- Elaboración de Manifestaciones de Hechos por diversos motivos como es el abandono de hogar.
- 5.- Canalizaciones a diversas áreas como lo son: el CAVI, Psicología, a PAMAR, INAPAM, etc.
- 6.- Asistencia legal a menores ante el Ministerio Público, Juzgados Penales etc., cuando estos menores se encuentran bajo el resguardo de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia en la ciudad de Cancún en el Estado de Quintana Roo.
- 7.- Solicitudes de investigación por parte del área de Trabajo Social a fin de resolver reportes de maltrato, descuido, abandono, violencia intrafamiliar, etc.
- 8.- Apoya a la Procuraduría en los casos de menores que se encuentran ingresados en la Casa de Asistencia Temporal (CAT).
- 9.- Seguimiento a los casos en donde se celebren algún tipo de documentos y no se dio cumplimiento a los mismos.
- 10.- Canalizaciones al Ministerio Público por cuestiones de violencia intrafamiliar, Incumplimiento de Pensión Alimenticia, Abandono de Persona, Sustracción de Menores, etc.
- 11.- Asistir a brigadas medico-sociales que cada semana se llevan a cabo en diferentes comunidades con el fin de brindar diversos servicios como:
 - A.- Corte de pelo.
 - B.- Asistencia Social.
 - C.- Entrega de despensas.
 - D.- Asesoría en cuanto a servicios públicos.
 - E.- Asesoría legal en diversas áreas del derecho.

Todas las asesorías jurídicas que se brindan a las personas son de forma gratuita algo que es sumamente importante ya que la atención legal particular es extremadamente inalcanzable y mas para la persona que es dependiente económico del esposo, pareja, agresor, etc.

Otra de las funciones que realiza la suscrita a diferencia de los otros asesores jurídicos son reportes.

Los reportes son llamadas telefónicas al 060 que hace la ciudadanía en general por medio de las cuales se hace del conocimiento del DIF de situaciones diversas entre las cuales se encuentra el maltrato, abandono, descuido, etc. o bien las personas acuden a las Instalaciones del DIF y realizan el reporte correspondiente en el área de Asistencia Social y de ahí se canaliza a una servidora.

Después de analizar cada reporte se hacen diversas canalizaciones como lo es al área de psicología, al CAVI, al área medica o según el caso se levanta la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público y se realiza en el caso de menores el ingreso correspondiente o en el caso de personas mayores se busca alguna dependencia con albergue para que pueda estar la persona o también se busca una red de apoyo con familiares de los agraviados.

Con el trabajo anterior hecho se da seguimiento al caso con visitas domiciliarias, se solicitan valoraciones psicológicas, valoraciones en el CAVI, se da seguimiento a las denuncias, etc.

El objetivo de lo anterior es hacer más armónica la vida en familia claro siempre y cuando la integridad física, emocional o psicológica de los integrantes de la familia no se encuentre en riesgo.

3.2.- LIMITANTES DEL ASESOR JURÍDICO PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL A LOS USUARIOS EN LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN CANCÚN MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Como se ha hablado en páginas anteriores para el DIF la Asistencia Social es su principal objetivo, misma que se manifiesta en diversos aspectos como por ejemplo la asesoría jurídica y asistencia jurídica la cual como se indico trata de llegar a la población más vulnerable de la sociedad. Pero en la Ciudad de Cancún Quintana Roo se tiene la limitante de que la asistencia legal sólo la brindamos a menores que se encuentran ingresados e la Casa de Asistencia Temporal o a los familiares de éstos menores, dejando un vacio inmenso en cuanto a la gente que enfrenta otro tipo de problemas como es el caso de las víctimas de violencia intrafamiliar, sean hombres, mujeres,

personas mayores o personas que necesitan que se les brinde Asistencia Jurídica para llevar a cabo juicios no contenciosos como lo son:

- 1.- Divorcios Voluntarios.
- 2.- Pensión Alimenticia
- 3.- Juicios de Guarda y Custodia de menores
- 4.- rectificación de nombres
- 5.- Identidad de Personas
- 6.- Régimen de Visitas
- 7.- Trámites de Testamentos
- 8.- Estado de Interdicción
- 9.- Acreditación de Concubinato

Como ya se explicó, el Asesor Jurídico en el DIF Municipal de la Ciudad de Cancún brinda asistencia legal al usuario pero sólo en casos en los que el Ministerio Público canaliza a una persona por lo general menor de edad ante el DIF para resguardo, cosa que hace muy limitante el campo de acción, ya que día con día la gente en su mayoría acude a esta Institución con la esperanza de poder resolver de forma definitiva su problemática familiar.

La Ciudad de Cancún es una ciudad muy bonita en cuanto a recursos naturales y su mayor ingreso se encuentra en el ámbito turístico. A este lugar viene gente de todo el mundo a vacacionar pero también existe gente de diversos lugares que viene a trabajar; motivo que genera un sinnúmero de formas de pensar y actuar situación que en muchas ocasiones genera problemas de convivencia sobre todo al interior de las familias. Tristemente el índice de alcoholismo y drogadicción es muy elevado, así como también hay mucha violencia doméstica y suicidios. Problemas que hacen necesario que el Municipio y en concreto el DIF de la Ciudad de Cancún trabaje en el aspecto de la prevención con el propósito de erradicar todas estas situaciones ya que lejos de disminuir las adicciones y la violencia cada vez se incrementa más.

Ahora bien, se debe trabajar con la Familia en conjunto, fomentar valores ente los integrantes de la misma y también en el respeto a los miembros de la sociedad; Hay que entender que la ciudad de Cancún para muchas personas es vista sólo como fuente de trabajo por lo cual muchos no crean sentimientos de arraigo en muchos de los casos incluso sólo viene un integrante de la familia y dejan en sus lugares de origen a sus esposas o a sus padres por poner un ejemplo por lo que al no tener a sus seres queridos

cerca muchas de estas personas caen en depresiones que conllevan a veces al suicidio, las drogas, el alcohol. En otros casos personas que vienen con esposa e hijos al darse cuenta que todo está al alcance de la mano como adicciones, prostitución, la unión libre, el dinero, etc. terminan destruyendo sus hogares o en el peor de los casos teniendo otras parejas e hijos.

También es muy cierto que en Estados como Chiapas, Veracruz, Tabasco existe la violencia domestica misma que ha sido ejercida por generaciones en forma desmedida. Otro gran problema es el analfabetismo, una de las mayores fuentes de trabajo después del Turismo es la construcción por lo cual personas que llegan a esta ciudad en busca de este tipo de trabajo viene sin ningún tipo de estudio por lo cual al terminar la obra por la cual fue contratado y sin saber otra forma de sobrevivir ya que no cuentan con un idioma, una carrera muchas veces terminan robando, prostituyéndose abandonando a sus parejas e hijos, cayendo en algún tipo de adicción, entre otras cosas. Para muchas personas que no son oriundas de Cancún y por lo tanto no tener familia en Cancún no les interesa arraigarse al mismo, conocen una persona, se relacionan sentimentalmente, tienen hijos y posteriormente abandonan hijos y pareja y ésto para sorpresa de muchos no sólo se da en los hombres. En Cancún existe un alto índice de hombres que acuden a la Institución del Desarrollo Integral de la Familia a solicitar asesoría, apoyo, Constancias, etc. manifestando que su mujer los abandono y dejó bajo su cuidado a los hijos, situación que en Ciudades como el Distrito Federal rara vez podemos ver.

Ahora bien, en materia de Violencia Familiar existe la gran limitante de no contar con los medios adecuados para poder brindar un servicio adecuado a las víctimas de este delito.

El DIF cuenta con un albergue temporal mismo que sólo es para menores de edad, pero en toda la Ciudad de Cancún carecemos de albergues o refugios que sirvan para proteger a Mujeres victimas de violencia Domestica y sus hijos dado lo cual para las personas muchas veces se complica el tener que abandonar a su agresor por la razón de no tener un lugar a donde ir con sus hijos y en la mayoría de los casos sin dinero.

En México existe la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida libre de Violencia, la cual señala en su artículo 8 que es obligación del Estado garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos, para lo cual se supone se debe reeducar al agresor con el fin de erradicar su conducta violenta cosa que en la practica sólo se da ésta si de forma voluntaria el agresor toma terapias y para muchos agresores el aceptar es reconocer y difícilmente una persona violenta acepta que su conducta no es la correcta. Por lo anterior, muchas mujeres con baja autoestima se condenan a vivir con su agresor.

El artículo 8 del mismo ordenamiento legal señala que se debe favorecer el alejamiento del agresor con respecto a su víctima pero

desafortunadamente no hay refugios para dichas personas, cosa que dificulta como ya hemos dicho ese alejamiento, y si por medio de un juicio de divorcio existe la posibilidad de poder ordenar la separación provisional y en su momento la definitiva al no contar la víctima con los recursos económicos para un abogado ni alguna Institución que la apoye pues la convivencia y por consiguiente la violencia domestica se sigue dando⁴⁸.

El artículo 27 de la ley invocada nos habla de las órdenes de protección y dice a la letra:

ARTICULO 27.- “Las ordenes de protección: Son los actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la Víctima y son fundamentalmente precautorios y cautelares, deberán otorgarse por la autoridad competente, inmediatamente que conozcan de hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres”.

La misma ley contempla 3 tipos de órdenes las cuales son según el artículo 28:

- 1.- De emergencia
- 2.- Preventivas
- 3.- De naturaleza Civil.

Sin embargo, en la práctica difícilmente se dictan dichas órdenes, motivo por el cual la víctima se encuentra en riesgo constante.

La ley en comento se basa en los principios siguientes:

- 1.- La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre.
- 2.- El respeto a la dignidad humana
- 3.- La no discriminación.
- 4.- La libertad de las mujeres

Con relación a la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre difícilmente se da cuando no hay abogados o defensores que asistan jurídicamente a la mujer.

También nos señala el concepto de violencia contra las mujeres y señala...”Se entiende la violencia contra las mujeres cualquier acción u omisión, basada en su género, causantes de daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o incluso la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público, sin importar la edad”.

Así mismo, dicha ley contempla un programa integral para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres. Pero mientras que estas

⁴⁸ Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida libre de Violencia. Publicada en el Diario Oficial de la federación el 1º. De febrero de 2007, en la ciudad de México Distrito Federal, Pág. 3.

leyes no se lleven a la práctica no se lograra nada. Debe quedar claro que nada puede ser más importante que el respeto a la dignidad humana de la que se desprende el derecho natural de la vida, a la libertad, así como a la integridad física y a la moral.

Nada puede hacer el derecho por si sólo, se requiere la ayuda de Sociólogos, Economistas, Políticos, Docentes, Trabajadores Sociales, Médicos, Abogados, etc. así como la participación activa de la sociedad y en especial de la ciudadanía, es un factor determinante para asumir la delicada encomienda de que se acceda verdaderamente a una vida libre de violencia. No menos importante debe ser la participación de Académicos, Jueces y ministerios Públicos y en general el personal gubernamental que se dedica a la asesoría o maneja situaciones de litigio para erradicar la violencia y se proteja a los gobernados frente al Estado.

Se debe perseguir el rompimiento de costumbres y creencias fuertemente arraigadas en la sociedad por muchas generaciones.

La Familia debe ser el espacio que brinde seguridad y protección a sus miembros. Pero tristemente es en el seno familiar donde en principio se presenta y de manera muy frecuente la más injustificable discriminación y la más cruel violencia no sólo hacia la mujer sino también a los niños y hay que reconocer que también hacia los hombres y a los adultos mayores. La violencia aprendida se ejerce en la casa por lo cual se debe dar una educación adecuada desde la infancia y reforzada en las escuelas ya que difícilmente estos patrones se pueden cambiar sin una ayuda exterior. La violencia que se comete en el interior del seno familiar por lo general ocurre de una manera oculta y de manera frecuente. Recordemos que la violencia Familiar es la que ejerce alguno o algunos de los miembros de la familia aún cuando no viva en la misma casa ejerce contra otros y puede consistir en:

Agresiones físicas como golpes, manoseos lascivos o actos sexuales no deseados.

Agresiones verbales, como ofensas, gritos, insultos, humillaciones, o amenazas.

No dar el cuidado que requiere cada miembro de la familia según su edad, sexo o estado de salud.

Cualquier otra conducta que cause u daño físico o emocional.

Recordemos también que la violencia Familiar se puede dar en todo tipo de familias, sin importar el nivel económico y cultural o grado de escolaridad.

Sin embargo, hasta hoy no ha sido posible desalentar y erradicar este problema social tan complejo, de muchos hogares mexicanos.

La violencia familiar esta presente en todos los estratos y muchas veces tiene que ver con la creencia de que la mujer y los hijos son propiedad privada del hombre, por lo tanto se puede abusar de ellos y corregir si no obedecen o no se ajustan a las reglas marcadas en el hogar que a veces tampoco son tan claras. Las víctimas de esta violencia son principalmente mujeres, aunque los niños, niñas y adultos mayores también son un grupo vulnerable.

En México existen diversos sectores afectados por una mala o nula representación legal. Dentro de estos segmentos se encuentran las personas de escasos recursos, las mujeres y los indígenas y en el DIF Municipal de Cancún las personas que más acuden son este tipo de población, no por ello significa que la problemática familiar sólo se da en este sector ya que como se ha indicado la violencia familiar se da en todos los sectores de la población.

Al no existir la defensoría de oficio por ejemplo en el DIF en materia civil o familiar la gente de escasos recursos difícilmente puede defenderse legalmente hablando, ya que los costos que genera el contratar los servicios profesionales de un abogado resultan inalcanzables para estas personas. Uno de los objetivos que debe perseguir el DIF en la ciudad de Cancún, independientemente que se implemente la idea de brindar asistencia legal al usuario debe ser la de otorgar a las personas víctimas de violencia familiar herramientas para desactivar el ciclo de violencia en el que se encuentran, por medio de pláticas psicológicas y reeducar a la gente

Existe un completo abandono y revictimización que hacen el Estado y sus autoridades a las víctimas de violencia, quienes en medio de su crisis, acuden a oficinas gubernamentales en busca de apoyo y asesoría , sólo para toparse con personal muchas veces carente de capacitación y sensibilización los cuales en ocasiones recomiendan el desistimiento ofreciendo procesos conciliatorios que en la mayoría de los casos las pone en mayor riesgo, o casos en los que para poder tener credibilidad de la autoridad se debe tener como requisitos el tener que presentarse severamente lastimadas o abusadas, y tener que ser confrontadas abiertamente con sus agresores y responsabilizándolas del ataque sufrido, reforzando en estas víctimas el síndrome de indefinición aprendida, como tristemente se lleva a cabo en el DIF Municipal de la Ciudad de Cancún en el Estado de Quintana Roo.

Se debe atender a las víctimas de violencia de forma gratuita tratando a éstas como un caso único ya que en la violencia familiar no hay un patrón específico. Ahora bien, se debe asesorar sobre los pros y los contras de las distintas opciones para solucionar sus problemas, para que una vez oyendo éstos se tome por parte del usuario la opción que más le convenga según sea el caso y no dar falsas esperanzas a las personas.

Tenemos que trabajar muy seriamente en el tema de la violencia doméstica sobre todo en el DIF ya que son muy diversos los efectos y consecuencias que esta violencia genera entre otras, requerir la intervención

de Juzgados o Tribunales para que ante ellos se diriman los conflictos que surgen al interior de las familias, mismos que no han podido ser resueltos entre ellos.

El trabajo que como dependencia de gobierno debe llevar a cabo el DIF Municipal de la ciudad de Cancún es de suma importancia ya que atender oportunamente las causas que generan los conflictos permitirá evitar que más eventos de violencia se lleven a cabo con el consiguiente beneficio para toda la sociedad.

Ahora bien, hay que reconocer que la infraestructura para brindar orientación a las personas que sufren de maltrato físico, emocional y psicológico es deficiente, y muchos de los servidores públicos que laboran en el área de atención a la violencia son personas sin una adecuada preparación.

Otro tema importante que no debemos pasar de largo es la explotación sexual infantil que cada vez se incrementa más sobre todo en lugares como la ciudad de Cancún Quintana Roo

Recordemos que una de las funciones del DIF no sólo en la ciudad de Cancún municipio de Benito Juárez en el estado de Quintana Roo sino también a nivel Nacional es la protección y la tutela de los niños, niñas y adolescentes procurando hacer valer sus derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º (Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral)⁴⁹, Tratados Internacionales y en la Ley para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (artículo 8º). *

Mediante las Procuradurías Municipales se lleva a cabo la prevención de maltrato de menores ya sea por abandono, orfandad y/o extravío tal y como lo señala el artículo 17 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo en sus fracciones siguientes:

Artículo 17...

I.- Proporcionar servicios de Asistencia Social, así como fomentar y promover la estabilidad y el bienestar familiar.

III.- Realizar acciones de prevención y protección a las niñas, niños y adolescentes maltratados, en desamparo o con problemas sociales, para incorporarlos al núcleo familiar o albergarlos en Instituciones adecuadas para su custodia, formación e instrucción, así como garantizar en todo momento su situación jurídica conforme a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Quintana Roo⁵⁰.

⁴⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, edit. ISEF, Pág. 8, enero de 2004.

⁵⁰ Ley para la Protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del estado de Quintana Roo. Salón de sesiones del Honorable poder legislativo, en la ciudad de Chetumal, capital del estado de Quintana Roo a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cuatro. Publicada el día cuatro de mayo de dos mil cuatro.

En relación a lo anterior, se debe se debe de hacer el compromiso tanto en los sectores de la Administración Pública, Federal, Estatal, Municipal, así como el sector privado, Instituciones académicas para sumar esfuerzos y avanzar en al transformación cultural e Institucional para propiciar mejores condiciones de desarrollo hacia las niñas, niños y adolescentes. Muchos son los derechos de los menores como el de tener un nombre por ejemplo sin embargo, no hay sanciones para los padres que no registran a sus hijos (a excepción de la pecuniaria), en relación a la educación que se les da a los hijos no hay una autoridad que este al pendiente de que todos los menores asistan a la escuela entre otras cuestiones.

Pero tristemente en muchos casos las personas al momento de ser padres no adquieren el compromiso de hacer de sus hijos hombres de bien y darles las mejores herramientas para un futuro mejor, y brindarles cariño y protección y por parte de las autoridades no hay el interés de trabajar al interior de las familias en materia de alimentación, educación, salud, equidad, y sólo se limitan a esperar a trabajar en un caso específico y sobre todo cuando éste sale a la luz pública. Muchas son las legislaciones que hablan de los derechos de los niños pero ¿La conocerán los padres? O si conocen sus obligaciones y no las cumplen ¿Qué se hace con esos padres que violan los derechos fundamentales de los menores como por ejemplo no darles estudios, alimentación, servicios de salud? O cosas tan elementales como la Filiación

Se deben encaminar todas estas leyes a su aplicabilidad a ayudar a la erradicación de todas estas injusticias y una de las formas es la de orientar no sólo a los padres sino también a los profesores y a la sociedad en general y a los mismos niños y no sólo enseñarles sus derechos sino también sus obligaciones. Se deben de aplicar las leyes existentes y sancionar a quienes las violen ya que de nada sirve una ley sino esta no se lleva a la práctica.

En la ciudad de Cancún existen infinidad de casos de niños sin registro y a los padres no se les sancionan. Como padres tenemos que educar hijos con cariño pero con firmeza entendida esta como disciplina no con el uso de la violencia.

Afortunadamente la institución del DIF a nivel general todavía cuenta con credibilidad por parte de los usuarios lo que nos debe permitir retomar el camino hacia el objetivo primordial por lo que fue creado que es el de mejorar las circunstancias de vida de las personas brindándoles las herramientas necesarias para su reintegración al seno familiar (siempre y cuando no se ponga en riesgo la integridad física y/o emocional de los integrantes de dicha familia), laboral y social o en su defecto brindarles mejores alternativas de vida. Por lo que a continuación brevemente hablaremos de algunos medios alternativos de solucionar conflictos que se proponen.

Como medios alternativos para solucionar conflictos se encuentra en el estado de Quintana Roo la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Quintana Roo la cual tiene por objeto lo que a la letra se señala:

Artículo 2.- “Es objeto de esta ley establecer medios alternativos de justicia ordinaria a fin de que los particulares resuelvan sus controversias de carácter jurídico mediante audiencia de conciliación, técnicas de mediación o procedimiento de arbitraje en términos del artículo 7 y 108 de la Constitución política del Estado de Quintana Roo”⁵¹.

Sin embargo, en la práctica al momento de que se canaliza a un usuario del DIF al Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial de Cancún a fin de resolver su situación jurídica de forma definitiva y conciliatoria éstos se ven ante la negativa por parte de las autoridades de este Centro argumentando que su caso sólo lo puede resolverse mediante la contratación de un abogado de forma particular y sabemos de que no toda la población cuenta con las posibilidades reales de sufragar los altos costos, en tiempo y dinero de los litigios.

En la mayoría de los casos el principal costo en un litigio son los honorarios del abogado y como es bien sabido existen abogados de excelencia y abogados que tienen una preparación inadecuada. Tristemente la asesoría Jurídica gratuita que se ofrece en la mayoría de los casos y a la cual tiene acceso el promedio de la población es bastante deficiente. En el ejercicio del litigio se pierden muchos juicios por descuido o ineficiencia de los abogados y en algunos casos extremos los abogados aceptan la defensa del cliente cobran sus honorarios pero no se ocupan mínimamente del asunto.

Mauro Cappelletti señala que la forma de asegurar un efectivo acceso a la justicia depende sustancialmente de que las partes en conflicto tengan igualdad de armas de modo que el resultado final del litigio dependa exclusivamente de los meritos o aciertos jurídicos de cada parte⁵².

Otra gran limitante en el área laboral es el que se enfrenta cada uno con la problemática que muchos funcionarios públicos carecen de la capacitación adecuada para llevar a cabo sus funciones ya que no se lleva un entrenamiento previo en los organismos públicos. En muchos de los casos no se tiene una preparación de cómo brindarse la Asistencia ya sea social o Jurídica y desgraciadamente no existe un Manual Interno en el DIF Municipal de Benito Juárez que señale los pasos que se tienen que seguir para poder desempeñar de forma correcta sus Funciones cada Servidor Público.

El poder llevar a cabo juicios en el DIF de la ciudad de Cancún no es un asunto fácil de hacer por un sin fin de motivos, por citar algunos estaría:

⁵¹ Ley de Justicia Alternativa del Estado de Quintana Roo, salón de sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.

⁵² Cappelletti Mauro, *El acceso a la Justicia*, 1978-79, Vol. I, pagina 10.

Los sueldos que se pagan en esta Institución son de los más bajos en el Municipio de Benito Juárez y si bien es cierto que eso no justificaría un buen o mal desempeño en sus servicios profesionales de un defensor de oficio también es bien cierto que los defensores de oficio llevan a cabo demasiados casos simultáneamente y al recibir bajos sueldos pues también se ven obligados o tener que litigar en otros asuntos por su cuenta.

Otro grave problema es la carencia de espacios físicos donde poder trabajar.

Hay un descuido evidente para hacer realidad una de las premisas básicas de un Estado de derecho “El acceso real y equitativo de toda la población a las Instituciones jurídicas”

Existen parejas que acuden al DIF a querer solucionar un problema legal de forma pacífica sin embargo, como ya se señaló el DIF en la ciudad de Cancún no se llevan a cabo juicios por lo que estas personas continúan en su vida cotidiana con ese problema sino cuentan con los recursos económicos necesarios para contratar los servicios profesionales de un abogado.

Es necesario tratar de arreglar sobre todo los problemas familiares de la forma más pacíficamente posible ya que si se arregla por medio de un litigio en la mayoría de los casos el daño emocional es muy grande para los que integran esa familia y sobre todo que la convivencia entre éstos no se extingue una vez concluido dicho litigio.

Como veremos en el capítulo cuarto hay formas de solucionar estos inconvenientes y pienso que no representaría un gran desembolso económico por parte del Municipio de Benito Juárez en la ciudad de Cancún en el Estado de Quintana Roo.

CAPÍTULO 4.- PROPUESTA

PROPUESTA

PÁG.
81

PROPUESTA

80

La forma de ver la Asistencia Social ha ido evolucionando a través del tiempo, sin embargo en la Ciudad de Cancún en el Municipio de Benito Juárez surge la necesidad de transformarla a fin de poder apoyar más a la ciudadanía. No se debe brindar la Asistencia Social como fin para ascender en la Política sino que se tiene que dar ésta única y exclusivamente para el objetivo por el que fue creada que es el de mejorar y modificar las circunstancias de carácter social, mental, laboral condiciones de vida de las personas para lograr su desarrollo integral.

Al explorar el presente trabajo se pudo observar la Dependencia del DIF Municipal de Benito Juárez en la Ciudad Cancún y la forma en como ésta lleva a cabo sus funciones sobre todo en el área de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia y la visión primordial que debe tener como lo es la necesidad de crear familias fuertes y sólidas con certidumbre jurídica y capacidad para hacer valer sus derechos y proteger a cada uno de sus miembros, como lo son menores, madres, adultos mayores y teniendo como objetivo proteger a la familia en su calidad de bien jurídico tutelado por la ley, para lo cual se debe dar el patrocinio de diversos Juicios y Orientación legal a las familias de mejor calidad.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Cancún Municipio de Benito Juárez en la práctica atraviesa por una serie de problemas tales como: La falta de organización de los servidores públicos al momento de realizar sus funciones sobre todo en lo relacionado con la atención a los usuarios. Por lo cual se propone crear un Manual de Organización interna en el cual se señale:

1.- Las personas deberán acudir en primer instancia al área de Trabajo Social con el fin de llenar una solicitud para Asesoría Jurídica misma que contendrá sus datos personales, el servicio que solicita, un pequeño resumen de la problemática por la que atraviesa así como los datos del Trabajador Social que lo atendió.

Cabe señalar que en la Práctica se llena actualmente un documento por parte del Trabajador Social que se llama canalización. Este documento no siempre se llena ya que si los Trabajadores consideran “Casos Urgentes” casi todos los asuntos por lo que hablan con el Procurador o con el Coordinador Jurídico y éstos autorizan se les atiendan inmediatamente. Se hace mención de esto porque a los Asesores Jurídicos muchas veces nos ponen en riesgo ya que el Trabajador Social al enfrentarse a una persona alterada, violenta, drogada y en ocasiones hasta alcoholizada lejos de tranquilizarla sólo la envía a la Procuraduría por lo cual la gente termina incluso agrediendo verbalmente al Asesor Jurídico o si van en pareja en ocasiones llegan hasta los golpes.

Debemos entender que los Asesores Jurídicos trabajamos con emociones como el amor, el odio, la impotencia, entre otros y muchas veces el ofrecerles una Terapia, un arreglo que no siempre consiste en que la pareja siga junta, no es bien visto por algún integrante de la pareja por lo cual el Trabajador Social debe analizar muy profesionalmente cada caso y no canalizar por canalizar

y pensar que si las persona se encuentra en crisis un abogado no es la solución en ese momento sino un Psicólogo que ayude a contener primero.

2.- Con la Ficha Técnica completa el Trabajador Social deberá ingresar ésta en la Base de Datos del DIF Municipal de Benito Juárez-

En relación a este punto dicha Base de Datos no existe motivo por el cual se propone la creación de la misma.

3.- Después de haber llenado la Ficha Técnica se canaliza al área correcta.

4.- Si se da el caso que soliciten Asesoría Legal, el Asesor Jurídico teniendo ya la Ficha y los datos en la Base de Datos podrá brindar un mejor servicio ya que no caerá en la revictimación. Actualmente las personas que acuden al DIF primero cuentan su problema en el área de Asistencia Social, de ahí los canalizan con las secretarías y comentan de nueva cuenta su situación y de ahí las pasan con los Asesores Jurídicos y como la canalización en muchos casos sólo indica que la persona solicita Asesoría Jurídica tenemos que preguntar de nueva cuenta todo el conflicto por el que atraviesan.

5.-El abogado tendrá que observar si el caso puede conciliarse y si es el caso citará a la otra parte para llegar a un arreglo.

En el DIF Municipal de Benito Juárez acude mucha gente por lo cual no se da la ayuda de manera inmediata sobre todo en el área de Psicología o en la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia por lo que se tiene que agendar a los usuarios y muchas veces el usuario no regresa ya sea por falta de tiempo, por desilusión al no ser atendidos con prontitud, en ocasiones por miedo de ser descubiertos por sus parejas, o porque se les informa que sólo el DIF brinda asesoría jurídica y lo que ellos buscan es la asistencia legal.

La primordial área de trabajo en la ciudad de Cancún como es bien sabido es el turismo y esta fuente de trabajo exige horarios muy pesados por lo cual la mayoría de la gente se encuentra todo el día en su lugar de trabajo, ahí desayunan, comen y cenan por lo cual no cuentan con mucho tiempo disponible para sus cuestiones personales.

Las diferentes direcciones y coordinaciones que existen en el DIF Municipal de Cancún deben organizarse a fin de dar un correcto servicio a la comunidad y solucionar los problemas en el menor tiempo posible, por las situaciones antes expuestas y también porque la gente a quien primordialmente van dirigidos los servicios son gente de escasos recursos que no tienen los suficientes recursos económicos para ir a cada rato al DIF hasta solucionar su situación

En la República mexicana existen Sistemas para el desarrollo Integral de la familia que dentro de sus facultades se encuentra la de coadyuvar a los particulares sobre todo la gente que carece de recursos económicos para

contratar los servicios de un abogado cuando lo soliciten en procedimientos judiciales Divorcio, alimentos, patria potestad, estado de interdicción, tutela, curatela, etc. Tal es el caso por ejemplo del Estado de México⁵³.

En relación a la Asistencia Legal se debe autorizar que dentro de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia de la ciudad de Cancún se puedan llevar a cabo juicios como:

- Jurisdicción Voluntaria para acreditar posesión de estado de hijo.
- Jurisdicción Voluntaria de diligencias de identidad.
- Juicio Ordinario Civil de rectificación de Actas.
- Juicio ordinario Civil de Pensión Alimenticia.
- Jurisdicciones Voluntarias de Adopción Plena.
- Perdida de la patria Potestad.
- Custodia Total.
- Custodia Parcial.
- Juicios Sucesorios In testaméntales.
- Juicios Sucesorios Testaméntales.
- Estado de interdicción.
- Divorcios Voluntarios.
- Divorcios necesarios siempre y cuando una de las causales sea la Violencia Familiar.
- Régimen de convivencia.

Lo anterior con la finalidad de brindar un servicio más completo y así darle una solución definitiva a la situación legal por la que atraviesan los usuarios.

Con el objeto de darle solución a lo expuesto con anterioridad se propone modificar el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez en su artículo 18 que actualmente señala:

⁵³ Ley de asistencia social del Estado de México, Edit. ISEF, Pág.02. 2008

ARTÍCULO 18.- “El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia está integrado por el siguiente personal directivo: Director General, Contralor Interno, Subdirector General, Director Operativo, Subdirector del Programa de atención a menores y adolescentes en riesgo, Subdirector de Servicios Médicos, Subdirector de Desarrollo Social Comunitario, Subprocurador de la Defensa del Menor y la Familia y Director Administrativo y Financiero”.

Para adicionar lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia está integrado por el siguiente personal directivo: Director General, Contralor Interno, Subdirector General, Director Operativo, Subdirector del Programa de atención a menores y adolescentes en riesgo, Subdirector de Servicios Médicos, Subdirector de Desarrollo Social Comunitario, Subprocurador de la Defensa del Menor y la Familia y Director Administrativo y Financiero y el Director de Asistencia Jurídica Familiar.

Con lo anterior se propone crear una Dirección de Asistencia Jurídica Familiar y sus atribuciones se contendrían en un nuevo artículo que sería el número 29 del mismo Reglamento Interno y el diría:

ARTÍCULO 29.- El Director de Asistencia Jurídica Familiar será ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de edad, Abogado y con experiencia en materia Familiar, Penal, entre otras y tendrá las siguientes Funciones:

- I.- Brindar a la Población Asistencia Jurídica Familiar.
- II.- Patrocinar juicios de forma Gratuita hasta su total conclusión.
- III.- Orientar a los Benitojuarences los derechos y obligaciones que la ley les confiere en materia de derecho Familiar, Penal, etc.
- IV.- Canalizar a los usuarios al área de Psicología a fin de brindar apoyo en esta área a fin de romper con patrones de conducta.
- V.- Informar periódicamente sobre el seguimiento del Juicio al interesado.

El gobierno debe buscar medios alternativos como el DIF para la solución de conflictos, el DIF debe ampliar sus atribuciones a fin de poner dar solución a las controversias de las personas que viven en el Municipio de Benito Juárez, donde a través del dialogo y la conciliación puedan alcanzarse acuerdos más justos, logrando con ello consolidar la respuesta Institucional a la demanda social de procuración e impartición de justicia. Por lo cual se propone realizar un convenio con el Centro de Justicia un convenio en el cual se instale dentro de las oficinas del DIF una de dicho Centro con la finalidad de que las personas que acuden al DIF si quieren la intervención de un Mediador se canalice inmediatamente el caso y así evitar que las personas pierdan tiempo a se desanimen al tener que trasladarse a otro lugar. Lo anterior es posible ya que la misma Ley de Justicia Alternativa del Estado de Quintana Roo lo contemple en su artículo 6 que a la letra señala:

Artículo 6.- “El centro de Asistencia Jurídica tendrá su sede en la capital del Estado y funcionara en los municipios por medio de Delegaciones, las que establecerán conforme lo demanden las necesidades de la población”.

Otro problema muy grave del DIF Municipal de Benito Juárez es la falta de preparación de los Servidores Públicos para brindar una correcta Asistencia Social y Jurídica y así dar un servicio óptimo por lo cual se debe dar un entrenamiento y capacitación a todo Servidor Público de nuevo ingreso a fin de poder brindar un servicio profesional adecuado y también al personal ya existente y mantener en constante capacitación a los funcionarios públicos. En el DIF Municipal de Benito Juárez tiene el problema del personal sindicalizado más del 60% de la Plantilla Laboral es sindicalizado por lo cual se sienten intocables. Dicho personal en la mayoría de los casos no cuentan con preparación y son los que por lo general atienden en primera instancia a los usuarios, atención que no siempre es la correcta ni la ofrecen de forma agradable por lo cual se les debe capacitar y manejar correctivos más severos por su manera de actuar.

La ciudad de Cancún como ya lo hemos señalado en el transcurso de nuestro trabajo carece de refugios o albergues para poder brindar resguardo a la persona según el caso por lo cual se deben crear albergues o Centros Integrales para ofrecer servicios a personas que sufren de violencia domestica sobre todo en casos donde existe riesgo grave o temor fundado para que cuenten con un lugar seguro y las víctimas puedan ser resguardadas y asistidas en tanto se resuelve su situación psicojurídica y social, tiempo en el cual deben de tener intervención personal capacitado para ayudarles a construir procesos de reflexión, análisis y contracción de planes de vida sin círculos de violencia. Se necesitan incluir terapias reeducativas ante el fenómeno de la Violencia domestica para prevenir futuros maltratos, fortaleciendo la autoestima, autonomía y el empoderamiento. Dicho albergue estaría bajo la responsabilidad del Subprocurador de la Defensa del Menor y la Familia.

Empoderamiento significa dar poder a un grupo de personas desfavorecidas socioeconómicamente, para que mejoren sus condiciones de vida a través de sus propias acciones”.

Según el CIAM el refugio o Albergue es:” Un espacio secreto para garantizar la seguridad de las mujeres y sus hijos e hijas en situación de violencia de genero, familiar o sexual. Es una comunidad de protección y apoyo para promover el crecimiento personal. Es un hogar común que ofrece modelos de relación interpersonal con perspectiva de genero, y es un centro de atención multidisciplinaria que permite a las usuarias recobrar su autonomía para definir su plan de vida libre de violencia”

En relación a los menores de edad la Ley para la Protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del estado de México da un concepto sobre lo que significa albergue temporal e indica: Es el centro donde físicamente se brinda amparo y educación a las niñas, a los adolescentes por el tiempo

determinado en que haya sido abandonado, extraviado, maltratado o se encuentre en estado de orfandad, coadyuvando para su integración social y familiar⁵⁴.

Uno de los objetivos que se debe el DIF en Cancún municipio de Benito Juárez es el de promover y divulgar el conocimiento y reconocimiento de los derechos humanos de la niñez, las mujeres, adolescentes, los adultos mayores y la familia, a través de actividades de promoción, difusión y orientación tendientes a conformar una cultura de respeto a sus derechos para lo cual tenemos que trabajar en principio en el interior del seno familiar y reeducar a los padres y hacerlos entender que sus hijos no son su propiedad que ellos fungen como orientadores y educadores de sus hijos y hacerlos pensar y reflexionar sobre la forma de cómo se da esa educación ya que a golpes la gente no aprende.

No se da la importancia que se debe al problema de la violencia Familiar recordemos que la Violencia es un acto u omisión doloso e intencional que lesiona a todos los integrantes de la familia y que genera patrones de conducta que si no se toman las medidas adecuadas estos se remitirán una y otra vez.

La acción consiste en la violación a la norma parte de un individuo, mediante movimientos corporales voluntarios; y la Omisión consiste en la violación a la norma por parte de un individuo mediante la abstención de movimientos corporales voluntarios y recordemos que la omisión puede ser omisión simple y comisión por omisión⁵⁵.

Se deben tomar medidas drásticas en el tema de la violencia familiar ya que en la familia es donde se forjan los grandes hombres del mañana pero también mal manejada la educación familiar también desarrolla a los delincuentes del mañana. En Cancún no se da mucho la convivencia familiar y uno de los grandes motivos como ya lo hemos dicho son las largas jornadas laborales pero no solo es eso también en nuestra investigación del gran índice de alcoholismo y drogadicción que existe no solo en los jóvenes sino también los padres usan esas sustancias y así el poco tiempo libre que tienen muchas veces lo pasan bajo el influjo de algún enervante.

La niñez en esta época esta siendo literalmente abandonada creciendo y desarrollándose como dirían nuestros padres "a la buena de Dios" sin un guía que los dirija y les indique el camino correcto a seguir lo que genera deserción las escuela, drogadicción y alcoholismo a temprana edad, embarazos en la adolescencia, prostitución, falta de respeto a cualquier autoridad, sin deseos de tener un futuro mejor.

Pocas veces se oye hablar a un joven sobre sus planes a futuro ellos sólo viven el aquí y el ahora y esto debe terminar, motivo por lo que se debe

⁵⁴ Ley para la Protección de los Derechos de las niñas, niños y Adolescentes del Estado de México, decreto numero 75, Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil cuatro.

⁵⁵ Lineamientos Elementales de la Teoría General del Delito, 1ª. Edición, Guadalajara Jalisco, Universidad Panamericana, 2000, Págs.37, 38.

hacer más trabajo de campo que de oficina por parte del áreas de los trabajadores sociales del DIF.

Si el problema de la desintegración familiar es el horario laboral, el DIF Municipal debe organizar terapias psicológicas, Talleres de Padres en las áreas de trabajo de esos padres haciendo convenios con las empresas privadas como los Hoteleros.

En relación a los delitos que se dan dentro del seno familiar como son la Violación, abuso sexual, la violencia familiar o doméstica es urgente modernizar el sistema de impartición de justicia y para ello es indispensable que en México exista un verdadero sistema de seguridad social de carácter jurídico similar a la seguridad social en los servicios médicos.

Recordemos que la figura del asesor jurídico funge como mediador o en ocasiones conciliador entre las partes en conflicto a fin de llevar a un arreglo pero siempre de forma “PROVISIONAL para poder realizar convenios”.

La palabra Mediación deriva del latín *mediatio*, *mediationis* que significa acción y efecto de mediar que también significa interponerse entre dos o más que riñen o contienden procurando reconciliarlos y unirlos en amistad⁵⁶.

La mediación jurídica es un mecanismo para facilitar el acceso a un sistema de justicia digna, completa e imparcial, sin favoritismos, que responde sólo a los principios de derecho y de equidad.

Teniendo esta figura de la mediación jurídica en el DIF Municipal de la Ciudad de Cancún se crearía un sistema de justicia que permitiría al gobernado tener otra opción para resolver sus diferencias jurídicas, acercando a las partes para que ellas mismas con la intervención de un mediador y con procedimientos previstos en la ley den fin a su controversia legal y se brindaría sobre todo la solución a las personas o grupos sociales que carezcan de recursos económicos para sufragar los servicios de un abogado particular.

Y de acuerdo a la interpretación del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no existe impedimento alguno para que los ciudadanos entre si puedan dirimir sus problemas.

Se hace hincapié en la situación de resolver los conflictos judiciales de las personas porque es de todos bien sabido que el conflicto familiar trasciende, lesiona e impacta no sólo al padre o a la madre, sino a todos los miembros, principalmente los menores que son el futuro de este país, pero también impacta a otros sistemas sociales y prueba de ello es que vemos que las referencias de la delincuencia y la violencia tiene su origen en la desintegración familiar en la mayoría de los casos.

⁵⁶ Estavillo Castro Fernando, Enciclopedia jurídica mexicana, Tomo M-P, México, Edit. Porrúa, 2ª. Edición, 2004, Pág. 43.

La mediación implica apoyar, tener en cuenta intereses, facilitar, acomodar, concertar; desde la confrontación de la esencia de ambos procedimientos. Sin embargo, si se llevara a cabo en el DIF juicios partiendo del concepto de mediación judicial se deberán respetar los principios rectores de la mediación que son:

La Voluntariedad.- Entendida ésta como que la participación de los mediados en el procedimiento de la mediación debe ser por su propia decisión y no por obligación.

La confidencialidad.- Lo tratado en la mediación no podrá ser divulgado por el mediador, a excepción de los casos en los que la información se refiera a un ilícito penal y que la legislación correspondiente señala.

La Flexibilidad.- El procedimiento de mediación debe de carecer de toda forma estricta para poder responder a las necesidades particulares de los mediados.

La Neutralidad.- El mediador debe mantener una postura y mentalidad de no ceder ante sus propias inclinaciones o preferencias durante todo el procedimiento.

La Imparcialidad.- El mediador actuara libre de favoritismos, perjuicios o rituales, tratando a los mediados con absoluta objetividad, sin hacer diferencia alguna.

La Equidad.- El mediador debe procurar que el acuerdo al que lleguen los mediados sea comprendido por estos lo perciban justo y duradero.

El papel del mediador es generar las condiciones de igualdad para que los mediados arriben a acuerdos mutuamente beneficiosos.

La Legalidad.- Sólo puede ser objeto de mediación los conflictos derivados de los derechos que se encuentren dentro de la libre disposición de los mediados.

La honestidad.- El mediador debe excusarse de participar en una mediación o dar por terminada la misma si, a su juicio, cree que tal acción seria a favor de los intereses de los mediados.

En la mediación las partes controlan el proceso. El costo puede ser discreto y el resultado depende de las partes.

Con la mediación se proporcionaría a la ciudadanía una alternativa más para dirigir conflictos interpersonales, acercar y hacer participe a la sociedad de un procedimiento rápido, flexible y que los dueños del conflicto sean los dueños de la solución.

La impartición de justicia es un derecho fundamental que tienen los individuos para poder resolver sus controversias de manera ágil, pronta y

expedita, por lo cual es indispensable ampliar las condiciones necesarias para que las personas gratuitamente puedan resolver sus controversias.

La Asistencia Jurídica gratuita es uno de los mecanismos que ha creado el Estado para garantizar el derecho de defensa de todas las personas, en especial de aquellas que no poseen los recursos económicos.

Ahora bien, en muchas ocasiones la gente desconoce a que tiene derecho y a que esta obligado sobre todo en el interior de la familia por lo cual se debe dar suficiente información a la población para acceder con facilidad a los servicios de asistencia legal y defensa pública gratuita, así como dotar de recursos necesarios para el buen funcionamiento de los servicios de asistencia y defensa legal gratuitos.

Se propone modificar el campo de la educación y orientación jurídica para que las personas conozcan sus derechos y los mecanismos estatales a los que pueden recurrir para hacerlos valer, ya que es escaso el conocimiento de los derechos que poseen las personas sobre sus derechos, la posibilidad procesal para hacerlos valer, las instituciones a las que deben acudir en demanda de los mismos. Incluir en los programas de estudio en relación a los derechos y obligaciones de las personas y sobre todo la organización judicial, en todos los niveles del sistema educacional.

Se propone desarrollar programas de capacitación y sensibilización de todos los funcionarios del Desarrollo Integral de la Familia ya que sorprendentemente muchos de los funcionarios que trabajan en esta dependencia o sufren de violencia familiar o bien son los generadores de dicha violencia por lo cual no pueden en muchos casos brindar sus servicios de forma imparcial a bien ser objetivos y claro esta que si ellos mismos no se ayudan difícilmente podrán ayudar al usuario.

Otra propuesta seria la de elaborar guías o manuales a fin de que la sociedad conozca sus derechos y obligaciones y facilite la aplicación de la ley.

Se deben dar pláticas a la comunidad por parte del DIF de Cancún Municipio de Benito Juárez en relación a la igualdad de género a fin de impulsar y fomentar el conocimiento y el respeto de los derechos humanos tanto de los hombres como de las mujeres, cambiar los patrones socioculturales de conductas de hombres y mujeres, capacitar a funcionarios del DIF en relación a los derechos humanos, debemos tener bien claro que nada es más importante que el respeto a la dignidad humana, de la que se desprende el respeto a la vida, a la libertad y a la integridad física y moral. El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos el Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa en una ocasión señaló que “se debe dar prioridad a la promoción a la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, así como la eliminación de todo tipo de violencia hacia las mujeres que busca toda democracia con equidad Social y de Género”... y yo agregaría eliminar todo tipo de violencia ejercida sobre cualquier ser humano no solo de la mujer e igualdad de género es ser iguales hombres, mujeres, niños, niñas, y adultos mayores.

El poder brindar ayuda a una persona y ver que día con día esa persona adquiere seguridad en su persona, verla cerrando el círculo de violencia que durante años vivió, haber evitado suicidios por desesperación, observar adolescentes que terminan sus estudios por un consejo que como servidor público se le dio, es muy gratificante; Pero también es muy frustrante cuando el trabajo de uno se encuentra limitado a una simple asesoría y sin poder brindar la solución definitiva al problema de la persona.

Otra propuesta en relación a la asistencia legal por parte del DIF Municipal sería la de hacer convenios de colaboración con la barra de Abogados de esta ciudad o con las Universidades que tengan la carrera de Derecho para que los alumnos de los últimos semestres lleven a cabo juicios en la materia de Derecho Familiar ya que en esta Ciudad pocas son las que brindan este servicio como lo es la universidad "La Salle".

El DIF Municipal de Cancún cuenta con una Agencia especializada en delitos Sexuales desde hace aproximadamente 3 años tiempo en el cual no se incorporado a ésta un médico legista motivo que incomoda en demasía al denunciante ya que tiene que ser trasladado a otras oficinas de la procuraduría de justicia para ser revisado lo que muchas veces desanima a la víctima y en muchas ocasiones ya no sigue el procedimiento y máxime cuando el presunto es su padre, hermano, abuelo, etc. y viven bajo el mismo techo, por lo cual es urgente la incorporación de un médico en esta área.

En relación a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia de la Ciudad de Cancún en Quintana Roo se propone dividir en dos grandes grupos por medio de los cuales en el primero se llevaría a cabo todo lo relacionado con la cuestión administrativa como :

- 1.- Constancias de unión libre.
- 2.- Constancias de separación.
- 3.- Convenios de separación.
- 4.- Convenios de guarda y protección provisional.
- 5.- Convenios de pensión alimenticia.
- 6.- Investigaciones Sociales.

Y en el segundo grupo se llevaría todo lo relacionado con juicios como los ya mencionados con anterioridad o en su defecto crear la Dirección Jurídica Familiar de la cual ya se habló en páginas anteriores.

Se podría crear dentro del DIF una oficina exclusiva para Juicios y para que esta oficina se allegara de recursos se cobraría un impuesto municipal por este concepto como un tipo Impuesto fijado por el H. Ayuntamiento Municipal.

El área de la Procuraduría debe contar con dos o tres Trabajadores Sociales, mismos que servirían para poder llevar a cabo Investigaciones de campo, estudios Socioeconómicos para poder llevar juicios a determinadas personas.

En el CAVI debe haber abogados ya que sólo hay no y no se dedica a asistir a las víctimas de Violencia Familiar y su trabajo solo se limita a brindar asesoría jurídica. Aquí como ya se dijo debe existir un refugio para víctimas de violencia familiar el cual no existe.

Se debe tener un Psicólogo por lo menos las veinticuatro horas del día para atender situaciones en crisis, recordemos que en Cancún el suicidio es muy elevado y muchas veces un psicólogo puede ser la diferencia entre la vida y la muerte de una persona en depresión. Por lo cual se propone la contratación de un profesional en la materia.

Ahora bien, de acuerdo al planteamiento de Humberto Delgadillo Gutiérrez el Municipio carece de potestad tributaria y que no puede establecer sus contribuciones directamente y sólo administra su hacienda con base en su competencia tributaria⁵⁷.

La palabra tributo lo podemos entender como contribución. En base a lo anterior se debe crear por parte de la federación un impuesto por concepto de asistencia legal ya que esta asistencia sería de mucha utilidad para los mexicanos y aplicar esta asistencia legal como ya se señaló en las oficinas del DIF Municipal.

También se podría firmar un convenio entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Cancún y el H. Ayuntamiento de Benito Juárez a fin de ampliar el presupuesto que se le da al primero.

Otra forma de allegarse de los medios para poner en prácticas las propuestas es cobrar cuotas de recuperación en los servicios brindados en el DIF Municipal.

Debemos entender que el destino de una Familia no sólo es responsabilidad del gobernante aquí todos debemos ayudar tanto el gobierno como sociedad debemos asumir nuestra responsabilidad, si un menor delinque debe pagar por lo que hizo pero a los padres se les debe fincar una responsabilidad por que no es posible que cuando existe un problema en la familia la autoridad tenga que estar obligada a solucionarlo siempre y sin el menor esfuerzo de esa familia.

Más que otra situación urge trabajar en el DIF Municipal en materia de prevención no sólo de la Violencia Familiar, sino de Delitos Sexuales, Pandillerismo, Embarazos a temprana edad, etc.

El DIF Municipal también podría hacer un convenio de colaboración con la SEyC a fin de poner buzones en las escuelas esto con la finalidad de que los alumnos puedan denunciar cualquier tipo de Delito que se este dando en el interior de sus familias y así el DIF por medio de sus autoridades poder hacer algo al respecto ya que en el desempeño de mis funciones he oído muchas mujeres e incluso hombres decirme que cuando eran niños sufrieron

⁵⁷ Principios de Derecho Tributario, Delgadillo Gutiérrez, Luís Humberto, Edit. Limusa, 1995, Pág.51, 52.

de violencia familiar o incluso fueron víctimas de un Delito Sexual pero por miedo al agresor nunca denunciaron o cuando lo comentaron a un familiar (por ejemplo a la Madre) éste jamás les creyó o no le permitió denunciar el hecho. Con los buzones los niños tendrían más libertad de escribir su problemática y brindarles asistencia legal y psicológica por parte del DIF.

En relación a las actividades que se llevan a cabo en las brigadas deben cambiarse. Cada semana se lleva a cabo una brigada en alguna colonia y se regresa a esa colonia tal vez cada dos o tres meses.

En paginas anteriores ya se indico que servicios se ofrecen en dichas brigadas lo cual en mi forma de pensar no soluciona la problemática de la sociedad, en su lugar debería ofrecerse servicios de alfabetización, enseñar algún oficio a las personas para asegurar el autoempleo, ir casa por casa entregando volantes en los cuales se indiquen los derechos y obligaciones que como ciudadanos tenemos, las Instituciones que les pueden brindar ciertos servicios, educación sobre hábitos de limpieza e higiene, enseñar nuevos hábitos alimenticios, fomentar el deporte. Yo se que estas actividades no se podrían llevar en un día pero se podría dedicar un mes por ejemplo a cada colonia para realizar todas estas actividades pienso que con esto se daría a la sociedad más armas para salir adelante. En estas brigadas se cuenta con el apoyo del sector salud, de servicios públicos, de registro civil, entre otros. Por lo cual se podría contar con estas mismas áreas en las brigadas propuestas. Estas brigadas ayudarían demasiado a la comunidad ya recordemos que la asistencia social es una responsabilidad que deben cumplir los municipios con el fin de elevar el nivel y calidad de vida sobre todo de los grupos marginados. Creo que teniendo un buen funcionamiento en el sistema financiero de los recursos esto puede llevarse a cabo. Debemos brindar una atención integral sobre todo en niñas, niños, adolescentes y adultos mayores en relación a la educación para la salud enseñando hábitos de higiene, enseñar a prevenir enfermedades o infecciones y dando pláticas a la población para mantener limpia su comunidad. Por lo anteriormente expuesto, se debe adicionar en el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez en las Funciones del Subdirector de Desarrollo Social Comunitario la fracción siguiente:

XIX.-Planear, Dirigir y Supervisar Brigadas Médico Asistenciales, mismas que se llevaran a cabo por un periodo de un mes en cada Región con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios.

La calidad de la relación padre-hijo es más importante que cualquier otra experiencia que un padre le pueda dar a su hijo tanto en lo emocional como en lo social. No se trata de estar más tiempo con los hijos sino mejorar el tiempo del que se dispone.

La estabilidad en las relaciones emocionales contribuye a la adecuada maduración de la mente de un niño.

Ahora bien, el dinero y los bienes que se decomisa en razón del crimen organizado, como el narcotráfico se puede utilizar para la Asistencia Social en

los diferentes ámbitos en los que ésta opera y así con esto resarcir aunque en una mínima cantidad el daño que los delincuentes ocasionan.

Si se diera una adecuada asignación de los recursos financieros se podría brindar Asistencia Social a mayor número de personas. Pero también es muy importante involucrar al ciudadano en la identificación de sus necesidades, en la resolución de sus problemas y en el derecho de ejercer su rol de controlador como receptor de servicios. Como parte de la propuesta sería crear una partida que se establezca en el Presupuesto de Egresos anual del Municipio para patrocinar juicios en el DIF Municipal de Benito Juárez.

Cancún es uno de los lugares más importantes en cuestión de ingresos hacia nuestro país por lo cual debemos utilizar esos ingresos para nuestros conciudadanos de nada sirve dar un excelente servicio a los extranjeros cuando nuestra sociedad y en especial nuestra Familia se está perdiendo nuestros jóvenes día con día se están muriendo y los valores familiares se están extinguiendo abramos de una vez por todas los ojos a la realidad urge trabajar con el corazón.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- La Asistencia Social que se da en el DIF Municipal de Benito Juárez en la ciudad de Cancún en el estado de Quintana Roo debe cambiar y estar acorde a los cambios que la sociedad sufre día con día ya que ésta no resuelve en nada la problemática de las familias y sólo soluciona momentáneamente las necesidades de los usuarios.

SEGUNDA.- El concepto de familia en estos tiempos ha cambiado por lo cual la Institución del DIF debe replantear sus objetivos y hacer más trabajo de campo ya que ahí es donde los problemas se encuentran.

TERCERA.- Se debe modificar la Ley que crea la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del estado de Quintana Roo así como el Reglamento Interno del DIF Municipal de Benito Juárez a fin de ampliar las atribuciones de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia en Cancún a fin de solucionar los problemas de forma definitiva en relaciones a conflictos jurídicos o crear una Dirección de Asistencia Jurídica.

CUARTA.- Hay que utilizar medios alternos en el DIF Municipal de Benito Juárez a fin de solucionar conflictos sobre todo en materia familiar.

QUINTA.- Se debe permitir al DIF Municipal de Benito Juárez llevar a cabo juicios no contenciosos con el propósito de solucionar de manera definitiva la situación legal de muchas personas.

SEXTA.- Es cierto que ahora también se trabaja en materia de prevención pero nos falta mucho para poder erradicar problemas como la Violencia Familiar, Suicidio, Embarazo en Adolescentes.

SÉPTIMA.- Para nadie es un secreto que hay demasiada pobreza en nuestro País y la Asistencia Social que se brinda no llega a toda esa gente necesitada y tampoco es permanente ésta por lo cual se deben organizar de otra forma las Brigadas que se ofrecen en el DIF Municipal de Benito Juárez.

OCTAVA.- La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia en teoría se dedica entre otras cosas a defender a menores que se encuentran en situaciones de riesgo pero ciertamente es que el problema rebasa las capacidades con las que cuenta dicha Procuraduría ya que muchas veces el CAT se encuentra sobre poblado y como ya se mencionó no hay más albergues donde brindar un resguardo adecuado.

NOVENA.- El servicio que brindan los Asesores Jurídicos en el DIF Municipal de Benito Juárez en la ciudad de Cancún Quintana Roo es muy limitado en virtud de que los abogados sólo se dedican a conciliar y en cuestiones familiares muchas veces en la práctica esta conciliación no se da o

cuando las personas llegan a un arreglo no siempre se da en los mejores términos para alguna de ellas.

DÉCIMA.-Se trabaja en el DIF en relación al tema de la prevención sin embargo, se tiene que trabajar más arduamente ya que lejos de reducirse los casos de maltrato, suicidio, delitos sexuales, entre otros, éstos cada día se incrementan más.

DÉCIMA PRIMERA.- El antecedente de Violencia así como el alcoholismo y/o el consumo de drogas en algún miembro de la familia son factores que generan mayor predisposición de que se de la violencia en la familia. Por lo cual se deben crear programas que ataquen estos problemas y llevarlos a cabo en la sociedad y no sólo en una oficina.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las personas que tienen calidad de vulnerabilidad en su mayoría no cuentan con los medios adecuados para tener acceso a una defensa justa por lo cual muchas veces se enfrentan ante muchas desventajas jurídicas, por lo que de suma importancia que se brinde la Asistencia Legal en Instituciones Públicas como el caso del DIF Municipal de Cancún así como ofrecer platicas a la gente de cuales son sus derechos y obligaciones dentro y fuera de su familia.

DÉCIMA TERCERA.- En el pasado el fin fundamental del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia era precisamente ese “Integrar Familias” hoy en día pienso que su fin se debe modificar ya que es importante que se trate a toda costa de integrar familias pero siempre y cuando no corra riesgo los o alguno de los integrantes de esa familia. Como se menciona el alcohol y las drogas son un grave problema hoy en día y de estos muchas veces se genera otro gran mal social “La Violencia Domestica” en sus diversos aspectos, por lo que el espacio que para muchos es nuestro refugio para otros se convierte literalmente en un infierno.

DÉCIMA CUARTA.- Hay muchas Instituciones que se dedican entre otras cosas a brindar Asesoría Jurídica, pero hay muy pocas y sobre todo en la Ciudad de Cancún que brindan Asistencia Legal a sus usuarios y como se habló la mayoría de la gente no cuenta con los recursos económicos necesarios para contratar a un abogado razón que los orilla o a no iniciar un juicio o demanda o en total estado de indefensión al no poderse defender correctamente; por lo cual es necesario ampliar las atribuciones y funciones de las Instituciones que nos encargamos de dar asesoría jurídica y tener autorización para asistir también legalmente.

DÉCIMA QUINTA.- En el DIF Municipal de la Ciudad de Cancún se tiene que realizar una estrategia institucional destinada a promover la prevención y la erradicación de la violencia domestica empezando desde los Servidores Públicos de esta Institución para después brindar una Asistencia Social de calidad a la ciudadanía.

DÉCIMA SEXTA.- Es muy cierto que se ha dado mucha difusión al tema de la Asistencia Social, sin embargo no se ha creado un verdadero sistema de protección asistencial.

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: El Patronato.....	16
Ilustración 2: La junta Directiva.....	16
Ilustración 3: Organigrama DIF Benito Juárez.....	19
Ilustración 4: Funciones DIF.....	20
Ilustración 5: Funciones Dir. General.....	21
Ilustración 6: Funciones Contralor Interno.....	21
Ilustración 7: Funciones Subdirector General.....	22
Ilustración 8: Funciones Director Operativo.....	22
Ilustración 9: Funciones Subdirector del Programa PAMAR	23
Ilustración 10: Funciones Subdirector de Servicios Médicos.....	23
Ilustración 11: Funciones Subdirector de Desarrollo Social.....	24
Ilustración 12: Funciones del Subprocurador de la Defensa del Menor y la Familia.....	24
Ilustración 13: Funciones del Director Administrativo y Financiero.....	25
Ilustración 14: Obligaciones Progenitores.....	52
Ilustración 15: O. Gobierno del Edo.....	53
Ilustración 16: O. Secretaria de Salud.....	54
Ilustración 17: Sist. DIF.....	54
Ilustración 18:Presidente Municipal.....	55

Ilustración 19: Inst. y Fund. Red.....	55
Ilustración 20: Procuraduría DIF Cancún.....	57

BIBLIOGRAFÍA

1. Acosta Romero, Miguel, "Teoría General del Derecho administrativo", Editorial Porrúa, S.A., 1984.
2. Brena Ingrid, "Personas y Familia" Enciclopedia Jurídica Mexicana, 2ª. Edición México UNAM Instituto de Investigaciones Jurídicas Porrúa 2004, T. XII.
3. Cappelletti Mauro, "El acceso a la Justicia", 1978-79, Vol. I.
4. Carrillo Zalce Ignacio "Apuntes para el curso al estudio del derecho, 8ª. Edición, Editorial Banca y comercio, S.A., 1990.
5. Delgadillo Gutiérrez Luís Humberto, "Principios de Derecho Tributario", Edit. Limusa, 1995.
6. Delgadillo Gutiérrez Luís Humberto, "Elementos de Derecho Administrativo" 1er curso", Editorial Limusa Noriega Editores, 1999.
7. De Pina Vara Rafael, "Diccionario de Derecho" edit. Porrúa, México 27ª. Edición, 1999.
8. Engels Federico, "El origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado" edit. EbroLibros, Colonia Anáhuac, México, DF: febrero 1991.
9. Estavillo Castro Fernando, "Enciclopedia jurídica mexicana", Tomo M-P, México, Edit. Porrúa, 2ª. Edición, 2004.
10. Fuentes Mario Luís "La Asistencia Social en México, Paideia, 2ª. Ed. 1999.
11. Gabino Fraga "Derecho Administrativo", edit. Porrúa, 1999.
12. García Máynez Eduardo "Introducción al Estudio del Derecho", Edit. Porrúa, México 1982.
13. Monarque Ureña Rodolfo "Lineamientos Elementales de la Teoría General del Delito", 1ª. Edición, Guadalajara Jalisco, Universidad Panamericana, 2000.
14. Peniche López Eduardo "Introducción al Estudio del Derecho", Edit. Porrúa, México 1969, 7ª. Edición.
15. Rojina Villegas Rafael "Derecho Civil Mexicano", 2ª. Edición, t. 1, México, Porrúa, 1975.
16. Serra Rojas Andrés, "Derecho Administrativo", 1er. Curso Edit. Porrúa, México, 2002.
17. "Sociología, Madrid, Alianza editorial, 1998.

18. Ley que crea la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Quintana Roo, Chetumal Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho (reformas no hay)
19. Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Quintana Roo- Salón de sesiones del H. poder Legislativo, en la Ciudad de Chetumal, capital del estado de Quintana Roo, al primer día del mes de junio del año dos mil. (No tiene reformas)
20. Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida libre de Violencia. Publicada en el Diario Oficial de la federación el 1º. De febrero de 2007, en la ciudad de México Distrito Federal.
21. Ley para la Protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del estado de Quintana Roo. Salón de sesiones del Honorable poder legislativo, en la ciudad de Chetumal , capital del estado de Quintana Roo a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cuatro. Publicada el día cuatro de mayo de dos mil cuatro.
22. Ley de Justicia Alternativa del Estado de Quintana Roo, salón de sesiones
23. Ley de Asistencia Social del Estado de México, Edit. ISEF.
24. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, Tomo VI, No. 14, 4TA: época Acuerdo número 2 Chetumal Quintana Roo, 31 de Julio de 1990
25. Ley de Asistencia Social, México D.F. publicado el día 2 de septiembre de 2004.
26. Ley de Asistencia Social del Estado de Quintana Roo, Chetumal Quintana Roo, 01 de diciembre de 1998.
27. Ley de Asistencia Social del Estado de México, Decreto no. 148, H. XLIX, 31 de diciembre de 1986.
28. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, décima edición, enero del 2004, edit. ISEF.
29. Ley Orgánica del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia del estado de Quintana Roo, H. IV Legislatura Constitucional del estado libre y soberano de Quintana Roo. Decreto número 18, 15 de enero de 1985.
30. Ley que crea El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, Tomo VI, No. 14, 4TA: época Acuerdo número 2 Chetumal Quintana Roo, 31 de Julio de 1990.
31. Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Quintana Roo, Periódico Oficial del 04 de mayo de 2004, Chetumal Quintana Roo

32. Ley que crea la Procuraduría de la defensa del Menor y la Familia del Estado de Quintana Roo, Chetumal Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho (reformas no hay)
33. Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Quintana Roo. Salón de sesiones del H. poder Legislativo, en la Ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, al primer día del mes de junio del año dos mil. (No tiene reformas)
34. Código Civil para el Estado de México; edit. ISEF, 2008.
35. Código Civil para el Estado de Quintana Roo, Anaya Editores, Chetumal Quintana Roo, a los dieciocho días del mes de noviembre de 2004. Adicionado periódico Oficial el 15 de Julio de 2004.
36. Código Civil Federal, Editorial ISEF, 2008.
37. Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, Edit. ISEF, 2008.
38. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Quintana Roo,
39. Reglamento Interno del DIF Municipal 2002-2005 Administración Publica Municipal.
40. Declaración Universal de los Derechos Humanos, diciembre de 1948
41. File//C:/ LEGISLACION/leyes/documentos/L_Proc_Defen_Menor.htm
42. File: //E/ leyes/documentos/L_just_Alterna.htm